
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:
Policia Nacional / Ministerio del Interior
Policia Nacional

Nombre de la Licitación:
SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL
(versión 1)

ID de Licitación:
460001



Modalidad:
Licitación Pública Nacional

Publicado el:
22/01/2025

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 2*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	460001	Nombre de la Licitación:	Seguro de Vida para el Personal Policial
Convocante:	Policía Nacional / Ministerio del Interior	Categoría:	84000000 - Servicios Financieros y de Seguros
Unidad de Contratación:	Policía Nacional	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas virtuales a través del portal	Fecha Límite de Consultas:	03/02/2025 15:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Dpto. UOC: El Pyo, Independiente y Chile	Fecha de Entrega de Ofertas:	10/02/2025 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Sala reuniones DGAF: El Pyo, Independiente y Chile	Fecha de Apertura de Ofertas:	10/02/2025 09:10

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	Crio. MGAP. IGNACIA BRITZ DE MORENO	Cargo:	Jefa Interina Dpto. UOC
Teléfono:	(0983) 862908	Correo Electrónico:	uoc.policia@gmail.com

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

60

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
 - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

90

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.
2. Todas las comunicaciones deberán ser:
 - a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
 - b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.
3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.
2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.
3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:
 - a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.
5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.
7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de

mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No aplica

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Desglose de precio del Item N°
Precio de la Oferta (IVA Incluido)
Desglose de Costos
Gastos de Explotación
Provisiones técnicas de Siniestros
Gastos Administrativos
Utilidad Esperada
Costo de Reaseguro
Prima de Riesgo
Otros Gastos:
Impuestos IVA
Impuestos RENTA
Retenciones DNCP
Retenciones Ministerio de Justicia
Retenciones Defensa Pública
Premio

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
8. **Documentos legales .Oferentes.**

8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
- i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscrito en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Margen de solvencia: Coeficiente mínimo: 1 (UNO) al último ejercicio fenecido, siendo este el 30 de junio de 2024.
2. Calificación de la aseguradora: "AA" al cierre del último ejercicio financiero, siendo este último al 30 de junio 2024 publicado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay. Adjuntar copia de los indicadores financieros y calificación de riesgos.
3. Patrimonio propio no comprometido: Ochenta mil millones de guaraníes (Gs. 80.000.000.000.-) al 30 de junio de 2024.
4. Fondo de garantía: treinta y cinco mil millones de guaraníes (Gs. 35.000.000.000.-) al 30 de junio de 2024.-
5. Cantidad de reaseguradores: por lo menos 2 (dos).
6. Calificación de Reaseguradores: a (Standard & Poor's) y/o A (Fitch) y/o A (A.M. Best) o equivalentes según lo publicado por el Banco Central del Paraguay.
7. Disponibilidades:
Al 30/06/2024: Gs. 25.000.000.000.- (Guaraníes, Veinticinco mil millones).
8. Capital Social:
Al 30/06/2024: Gs. 65.000.000.000.- (Guaraníes, setenta y cinco mil millones).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- a. Para los puntos n° 1 y 3: Fotocopia simple de los formularios del cálculo de Margen de Solvencia presentados a la Superintendencia de Seguros correspondiente al último cierre reglamentariamente previsto. En caso que la oferta sea presentada en Coaseguro, cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia requerida.
- b. Para los puntos n° 1, 3, 4 y 5: Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores.
- c. Para el punto n° 2: Fotocopia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.
- d. Para los puntos n° 5 y 6: Plan de Reaseguro en el que se describirán como mínimo 2 (dos) empresas Reaseguradoras intervinientes en la asunción del riesgo en la modalidad Facultativo; mencionando nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como mínimo: "AA-" según la (Standard & Poor's) y/o equivalentes de otras calificadoras internacionales, previendo los Oferentes que los riesgos retenidos se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución SS.SG. N° 102/09 REGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS de f/11/08/2009 de la Superintendencia de Seguros; y Carta de Compromiso de cada Reaseguradora (original o copia autenticada), en la que conste el porcentaje que asumirá sobre el total del riesgo, admitiéndose respaldo emitido por el Bróker, este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores en donde conste el porcentaje de los riesgos que cada uno asumirá.
Luego de efectuada la adjudicación para tener derecho al pago, el Oferente adjudicado deberá presentar el original o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro y/o Nota de Cobertura del corredor de reaseguros interviniente. La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al asegurado, quien deberá previamente otorgar su conformidad.
- e. Para el punto 5: Fotocopia simple de la constancia de inscripción de las Reaseguradoras ante la Superintendencia de Seguros del BCP.
- f. Para el punto 7: Fotocopia simple del balance general y/o declaraciones del Impuesto a la Renta (Formulario 101); del año 2024.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años últimos 3 años (2022, 2023, 2024). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50 (cincuenta) % del monto total ofertado.
2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años últimos 3 años (2022, 2023, 2024). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50 (cincuenta) % del total denunciado.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar:
 - a. El tomador.
 - b. Riesgo asegurado.
 - c. Suma asegurada.
 - d. Prima.
 - e. Vigencia de dichas coberturas.
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en el rubro licitado.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Las Entidades que ofrecen el servicio de seguros deben estar Autorizadas a operar en los Ramos Elementales y Vida por la Superintendencia de Seguros, dependiente del Banco Central del Paraguay (BCP), de conformidad con la Ley N° 827/96 De Seguros.

En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación. En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento.

En caso de que el oferente, realice cesión de riesgos, deberá presentar documentación que pruebe o evidencie que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía necesaria para el cumplimiento de la reglamentación establecida por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida. Esto podrá consistir en una carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferente o copia autenticada de los contratos de reaseguro, en los que se evidencia fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora) para la cobertura respectiva en caso de adjudicación del seguro solicitado. Los reaseguradores o corredores de reaseguros que emitan el presente documento, deben estar inscriptos en la Superintendencia de Seguros.

En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control. Además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- a. Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.
- b. En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.
- c. Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.
- d. En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.
- e. Copia del Certificado emitida por la Superintendencia de Seguros donde se establezca que se encuentre Autorizadas a operar en los Ramos Elementales y la Resolución que habilite a emitir seguro de Vida Colectivo, inscripta en el Registro Público de Pólizas de Seguros.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

- Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.
- Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante.
- Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.
- Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.
- Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.
- En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.
- Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.
- En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.
- Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.
- Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.

GREGORIO R. FLOR CÁCERES

Comisario Principal MCP.

Tesorero Habilitado Pagador.

- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

Este pedido obedece, a la necesidad de adquirir Seguro de Vida para el personal Policial Activo de la Policía Nacional.

- Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal.

El presente llamado, es un llamado sucesivo, ya se encuentra en el Plan Anual de Compras para el ejercicio Fiscal 2025.

Justificar las especificaciones técnicas establecidas (Debe coincidir con el Dictamen Técnico).

- Justificación de las especificaciones técnicas establecidas.

Que, la Adquisición de seguro de vida para el personal policial Activo de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que las funciones de la Institución, son de velar por la seguridad tanto de las personas y sus bienes lo que significa que es un principal motivo de riesgo constante, que atenta contra la integridad y la vida del personal, razón por la cual es de suma importancia que la Institución Policial cuente con una cobertura de Seguro de vida, en caso de accidente o fallecimiento del Personal, brindarle el apoyo correspondiente a los familiares.

Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem N° 01 Seguro de Vida Colectivo - Periodo 2025

CARGO	CANT.	SUMA ASEG. P/PERSONA	SUMA ASEG. GLOBAL
Comisario General Comandante	1	87.713.560	87.713.560
Comisario General Director	21	84.205.018	1.768.305.378
Comisario General Inspector	63	80.696.475	5.083.877.925
Comisario Principal (Art.106)	187	78.942.204	14.762.192.148
Comisario Principal (30 años y 1 mes)	19	78.942.204	1.499.901.876

Comisario Principal (29 años y 1 mes)	20	78.942.204	1.578.844.080
Comisario Principal (28 años y 1 mes)	17	78.942.204	1.342.017.468
Comisario Principal (27 años y 1 mes)	80	78.942.204	6.315.376.320
Comisario Principal (26 años y 1 mes)	135	78.942.204	10.657.197.540
Comisario Principal (25 años y 1 mes)	136	78.942.204	10.736.139.744
Comisario (24 años y 1 mes)	115	66.662.306	7.666.165.190
Comisario (23 años y 1 mes)	111	66.662.306	7.399.515.966
Comisario (22 años y 1 mes)	164	66.662.306	10.932.618.184
Comisario (21 años y 1 mes)	139	66.662.306	9.266.060.534
Sub Comisario (20 años y 1 mes)	206	61.399.492	12.648.295.352
Sub Comisario (19 años y 1 mes)	141	61.399.492	8.657.328.372
Sub Comisario (18 años y 1 mes)	185	61.399.492	11.358.906.020
Sub Comisario (17 años y 1 mes)	207	61.399.492	12.709.694.844
Sub Comisario (16 años y 1 mes)	220	54.031.553	11.886.941.660
Oficial Inspector (15 años y 1 mes)	207	54.031.553	11.184.531.471
Oficial Inspector (14 años y 1 mes)	190	54.031.553	10.265.995.070
Oficial Inspector (13 años y 1 mes)	204	54.031.553	11.022.436.812
Oficial Primero (12 años y 1 mes)	187	47.365.322	8.857.315.214
Oficial Primero (11 años y 1 mes)	193	47.365.322	9.141.507.146
Oficial Primero (10 años y 1 mes)	155	47.365.322	7.341.624.910
Oficial Primero (9 años y 1 mes)	157	47.365.322	7.436.355.554
Oficial Segundo (8 años y 1 mes)	33	47.365.322	1.563.055.626

Oficial Segundo (7 años y 1 mes)	172	47.365.322	8.146.835.384
Oficial Segundo (6 años y 1 mes)	175	47.365.322	8.288.931.350
Oficial Segundo (5 años y 1 mes)	168	47.365.322	7.957.374.096
Oficial Ayudante (4 años y 1 mes)	224	47.365.322	10.609.832.128
Oficial Ayudante (3 años y 1 mes)	183	47.365.322	8.667.853.926
Oficial Ayudante (2 años y 1 mes)	180	47.365.322	8.525.757.960
Oficial Ayudante (1 año y 1 mes)	142	47.365.322	6.725.875.724
Oficial Ayudante (1 mes)	311	47.365.322	14.730.615.142
Oficial Ayudante R. Egresado **	150	47.365.322	7.104.798.300
Cadetes 1°, 2°, 3° y 4° años	602	32.892.585	19.801.336.170
Suboficial Superior (30 años y 1 mes)	468	78.942.204	36.944.951.472
Suboficial Superior (29 años y 1 mes)	388	78.942.204	30.629.575.152
Suboficial Superior (28 años y 1 mes)	421	78.942.204	33.234.667.884
Suboficial Superior (27 años y 1 mes)	493	78.942.204	38.918.506.572
Suboficial Principal (26 años y 1 mes)	20	66.662.306	1.333.246.120
Suboficial Principal (25 años y 1 mes)	127	66.662.306	8.466.112.862
Suboficial Principal (24 años y 1 mes)	139	66.662.306	9.266.060.534
Suboficial Principal (23 años y 1 mes)	483	66.662.306	32.197.893.798
Suboficial Principal (22 años y 1 mes)	451	66.662.306	30.064.700.006
Suboficial Mayor (21 años y 1 mes)	468	61.399.492	28.734.962.256
Suboficial Mayor (20 años y 1 mes)	741	61.399.492	45.497.023.572

Suboficial Mayor (19 años y 1 mes)	1380	61.399.492	84.731.298.960
Suboficial Mayor (18 años y 1 mes)	1614	61.399.492	99.098.780.088
Suboficial Mayor (17 años y 1 mes)	1611	61.399.492	98.914.581.612
Suboficial Inspector (16 años y 1 mes)	1618	54.031.553	87.423.052.754
Suboficial Inspector (15 años y 1 mes)	946	54.031.553	51.113.849.138
Suboficial Inspector (14 años y 1 mes)	1039	54.031.553	56.138.783.567
Suboficial Inspector (13 años y 1 mes)	1043	54.031.553	56.354.909.779
Suboficial Inspector (12 años y 1 mes)	24	54.031.553	1.296.757.272
Suboficial Primero (11 años y 1 mes)	784	47.365.322	37.134.412.448
Suboficial Primero (10 años y 1 mes)	211	47.365.322	9.994.082.942
Suboficial Primero (9 años y 1 mes)	307	47.365.322	14.541.153.854
Suboficial Primero (8 años y 1 mes)	509	47.365.322	24.108.948.898
Suboficial Segundo (7 años y 1 mes)	369	47.365.322	17.477.803.818
Suboficial Segundo (6 años y 1 mes)	496	47.365.322	23.493.199.712
Suboficial Segundo (5 años y 1 mes)	1248	47.365.322	59.111.921.856
Suboficial Segundo (4 años y 1 mes)	2078	47.365.322	98.425.139.116
Suboficial Ayudante (3 años y 1 mes)	58	47.365.322	2.747.188.676
Suboficial Ayudante (2 años y 1 mes)	2023	47.365.322	95.820.046.406
Suboficial Ayudante (1 año y 1 mes)	1001	47.365.322	47.412.687.322
Suboficial Ayudante (1 mes)	4991	47.365.322	236.400.322.102

Suboficial Ayudante Recién Egresado	5.020	47.365.322	237.773.916.440
Total	38.369		2.048.529.661.132

Ítem N° 02 Seguro de Vida Colectivo - Periodo 2026

Listado del Personal Policía Periodo 2026

CARGO	CANT.	SUMA ASEG. P/PERSONA	SUMA ASEG. GLOBAL
Comisario General Comandante	1	87.713.560	87.713.560
Comisario General Director	21	84.205.018	1.768.305.378
Comisario General Inspector	63	80.696.475	5.083.877.925
Comisario Principal (Art.106)	187	78.942.204	14.762.192.148
Comisario Principal (30 años y 1 mes)	19	78.942.204	1.499.901.876
Comisario Principal (29 años y 1 mes)	20	78.942.204	1.578.844.080
Comisario Principal (28 años y 1 mes)	17	78.942.204	1.342.017.468
Comisario Principal (27 años y 1 mes)	80	78.942.204	6.315.376.320
Comisario Principal (26 años y 1 mes)	135	78.942.204	10.657.197.540
Comisario Principal (25 años y 1 mes)	136	78.942.204	10.736.139.744
Comisario (24 años y 1 mes)	115	66.662.306	7.666.165.190
Comisario (23 años y 1 mes)	111	66.662.306	7.399.515.966
Comisario (22 años y 1 mes)	164	66.662.306	10.932.618.184
Comisario (21 años y 1 mes)	139	66.662.306	9.266.060.534
Sub Comisario (20 años y 1 mes)	206	61.399.492	12.648.295.352
Sub Comisario (19 años y 1 mes)	141	61.399.492	8.657.328.372
Sub Comisario (18 años y 1 mes)	185	61.399.492	11.358.906.020

Sub Comisario (17 años y 1 mes)	207	61.399.492	12.709.694.844
Sub Comisario (16 años y 1 mes)	220	54.031.553	11.886.941.660
Oficial Inspector (15 años y 1 mes)	207	54.031.553	11.184.531.471
Oficial Inspector (14 años y 1 mes)	190	54.031.553	10.265.995.070
Oficial Inspector (13 años y 1 mes)	204	54.031.553	11.022.436.812
Oficial Primero (12 años y 1 mes)	187	47.365.322	8.857.315.214
Oficial Primero (11 años y 1 mes)	193	47.365.322	9.141.507.146
Oficial Primero (10 años y 1 mes)	155	47.365.322	7.341.624.910
Oficial Primero (9 años y 1 mes)	157	47.365.322	7.436.355.554
Oficial Segundo (8 años y 1 mes)	33	47.365.322	1.563.055.626
Oficial Segundo (7 años y 1 mes)	172	47.365.322	8.146.835.384
Oficial Segundo (6 años y 1 mes)	175	47.365.322	8.288.931.350
Oficial Segundo (5 años y 1 mes)	168	47.365.322	7.957.374.096
Oficial Ayudante (4 años y 1 mes)	224	47.365.322	10.609.832.128
Oficial Ayudante (3 años y 1 mes)	183	47.365.322	8.667.853.926
Oficial Ayudante (2 años y 1 mes)	282	47.365.322	13.357.020.804
Oficial Ayudante (1 año y 1 mes)	142	47.365.322	6.725.875.724
Oficial Ayudante (1 mes)	311	47.365.322	14.730.615.142
Oficial Ayudante R. Egresado **	152	47.365.322	7.199.528.944
Cadetes 1°, 2°, 3° y 4° años	602	32.892.585	19.801.336.170
Suboficial Superior (30 años y 1 mes)	468	78.942.204	36.944.951.472
Suboficial Superior (29 años y 1 mes)	388	78.942.204	30.629.575.152
Suboficial Superior (28 años y 1 mes)	421	78.942.204	33.234.667.884

Suboficial Superior (27 años y 1 mes)	493	78.942.204	38.918.506.572
Suboficial Principal (26 años y 1 mes)	20	66.662.306	1.333.246.120
Suboficial Principal (25 años y 1 mes)	127	66.662.306	8.466.112.862
Suboficial Principal (24 años y 1 mes)	139	66.662.306	9.266.060.534
Suboficial Principal (23 años y 1 mes)	483	66.662.306	32.197.893.798
Suboficial Principal (22 años y 1 mes)	451	66.662.306	30.064.700.006
Suboficial Mayor (21 años y 1 mes)	468	61.399.492	28.734.962.256
Suboficial Mayor (20 años y 1 mes)	741	61.399.492	45.497.023.572
Suboficial Mayor (19 años y 1 mes)	1380	61.399.492	84.731.298.960
Suboficial Mayor (18 años y 1 mes)	1614	61.399.492	99.098.780.088
Suboficial Mayor (17 años y 1 mes)	1611	61.399.492	98.914.581.612
Suboficial Inspector (16 años y 1 mes)	1618	54.031.553	87.423.052.754
Suboficial Inspector (15 años y 1 mes)	946	54.031.553	51.113.849.138
Suboficial Inspector (14 años y 1 mes)	1039	54.031.553	56.138.783.567
Suboficial Inspector (13 años y 1 mes)	1043	54.031.553	56.354.909.779
Suboficial Inspector (12 años y 1 mes)	24	54.031.553	1.296.757.272
Suboficial Primero (11 años y 1 mes)	784	47.365.322	37.134.412.448
Suboficial Primero (10 años y 1 mes)	211	47.365.322	9.994.082.942
Suboficial Primero (9 años y 1 mes)	307	47.365.322	14.541.153.854
Suboficial Primero (8 años y 1 mes)	509	47.365.322	24.108.948.898

Suboficial Segundo (7 años y 1 mes)	369	47.365.322	17.477.803.818
Suboficial Segundo (6 años y 1 mes)	496	47.365.322	23.493.199.712
Suboficial Segundo (5 años y 1 mes)	1248	47.365.322	59.111.921.856
Suboficial Segundo (4 años y 1 mes)	2078	47.365.322	98.425.139.116
Suboficial Ayudante (3 años y 1 mes)	58	47.365.322	2.747.188.676
Suboficial Ayudante (2 años y 1 mes)	2023	47.365.322	95.820.046.406
Suboficial Ayudante (1 año y 1 mes)	6020	47.365.322	285.139.238.440
Suboficial Ayudante (1 mes)	5020	47.365.322	237.773.916.440
Suboficial Ayudante Recién Egresado	5.020	47.365.322	237.773.916.440
Total	43.521		2.292.555.800.076

Observación: La discriminación por ítems se realizó por periodo según el listado del personal policial, teniendo en cuenta el aumento vegetativo por cada año de 5.000 Suboficiales Ayudante y 152 Oficiales Ayudante a ser incorporado en las filas policiales, debido a la Política del Gobierno Nacional.

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

COBERTURA: ()** El Cadete de la Academia Nacional de Policía y el Aspirante del Colegio de Suboficiales a egresar en el año 2025, a partir del 15 de noviembre del citado año, recibirán la cobertura correspondiente al Oficial Ayudante y Suboficial Ayudante respectivamente.

Los Oficiales y Sub oficiales que gocen del Ascenso de Grado, deberá recibir la cobertura correspondiente al grado que ostenta a la fecha que ocurra el siniestro.

Los datos para la cobertura del Ejercicio Fiscal 2025 y 2026, se presentarán con las actualizaciones correspondientes a la aseguradora y se prevenirán los ajustes correspondientes.

LAS COBERTURAS DEBERÁN CUBRIR LO SIGUIENTE:

RESUMEN DE LOS REQUISITOS.

- La aseguradora abonará por MUERTE NATURAL, ACCIDENTAL, INVALIDEZ PARCIAL O TOTAL, hasta el 100% de la prima de seguro de acuerdo al cuadro descriptivo a cada personal correspondiente a determinado grado y por año de servicio, por única vez, para el total de efectivos conforme al cuadro que antecede.

Obs.: a) La aseguradora abonará por muerte por enfermedad si existiese luego de la firma del contrato.

b) No cubre la indemnización por muerte a causa de suicidio.

c) La indemnización establecida en caso de invalidez parcial o Total, se abonará hasta un plazo de 12 (doce) meses posteriores al suceso del siniestro que provocó la invalidez, siempre y cuando se certifique que el siniestro ocurrió dentro de la vigencia del contrato respectivo, aún cuando la certificación médica de la invalidez, se registre posterior al plazo de la vigencia del contrato suscripto.

- Alcance nacional e internacional, las 24 horas y los 365 días del año.

- Cobertura inmediata sin periodo de carencia.

- La aseguradora abonará en concepto de asistencia por invalidez hasta 100% de la prima del seguro de acuerdo al cuadro descriptivo a cada personal correspondiente a determinado grado, para el total de efectivos conforme al cuadro de las Especificaciones Técnicas.

El porcentaje tomado para el pago en concepto de asistencia por invalidez, será proporcional al porcentaje de la invalidez contraída. Ej.: en caso de invalidez del 20%, corresponde el pago del 20% de la prima. En caso de muerte por invalidez parcial / la aseguradora abonará por la diferencia del total.

La comprobación de la invalidez y el porcentaje de la misma será determinada por la Junta de Reconocimiento Médico de la Policía Nacional.

- La empresa adjudicada abonará por la póliza en todos los casos, salvo que judicialmente se compruebe la existencia de alguno de los riesgos no asegurados que constan en las condiciones específicas de la póliza.
- En caso de fallecimiento del personal y ante la falta de la designación de beneficiarios de la póliza, la Compañía adjudicada, a pedido del tomador, podrá hacer un adelanto de la indemnización hasta la suma de 5.000 000, únicamente al cónyuge superviviente debidamente acreditado con el respectivo certificado de matrimonio.

DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE LOS SINIESTROS PARA:

MUERTE NATURAL:

1. Certificado de defunción expedido por la Dirección General del Registro del Estado Civil de las personas Original o copia autenticada por Escribanía Pública.
2. Certificado de defunción expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social copia.
3. Cédula de Identidad Civil del asegurado y de los beneficiarios copia autenticada por Escribanía Pública.

MUERTE ACCIDENTAL O COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE:

1. Certificado de defunción expedido por la Dirección General del Registro del Estado Civil de las personas Original o copia autenticada por Escribanía Pública.
2. Certificado de defunción expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social copia.
3. Original o copia autenticada por Escribanía Pública del Informe Policial.
4. Cédula de Identidad Civil del asegurado y de los beneficiarios copia autenticada por Escribanía Pública.
5. Certificado médico comprobatorio de la muerte como consecuencia de un accidente - Original o copia autenticada por Escribanía Pública.

INVALIDEZ:

Total: como consecuencia de un accidente o enfermedad.

Parcial: como consecuencia de un accidente.

1. Certificado de invalidez determinado por el médico tratante - Original o copia autenticada por Escribanía Pública.
2. Cédula de Identidad Civil del asegurado copia autenticada por Escribanía Pública.
3. La compañía aseguradora podrá realizar exámenes médicos complementarios para verificar la invalidez determinada por el médico tratante del asegurado.
4. La compañía aseguradora se compromete en el pago por invalidez, hasta los 12 (doce) meses posteriores al siniestro que lo provocó, una vez que concluya los exámenes de rigor, aún cuando haya concluido el periodo de vigencia del Contrato.

BENEFICIARIOS:

Queda entendido y convenido que los beneficiarios de los asegurados serán los mismos que fueran designados en los periodos anteriores.

Los beneficiarios designados por el personal policial deberán ser indefectiblemente personas unidas con el mismo, dentro del tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.

En el caso de que un Personal Policial desee agregar o modificar la nómina de beneficiarios, deberá completar, de puño y letra, el formulario proveído por la Dirección de Gestión de Personal, quedando como válida la última actualización realizada.

COMUNICACIÓN DEL HECHO

COMUNICACIÓN INICIAL: La Dependencia Policial en donde presta servicio el personal policial afectado, elevará el informe preliminar del deceso, accidente o enfermedad vía telefónica o fax a la Dirección de Gestión de Personal a fin de iniciar los trámites ante la Compañía Aseguradora.

COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIA: la Dirección de Gestión de Personal elevará copia del informe remitido por la dependencia de destino y demás documentaciones, a la compañía aseguradora, para el pago de la póliza correspondiente.

La Compañía Aseguradora no deberá dar curso o tramitar ninguna documentación proveída por terceros, así, solo serán procesados.

PAGO DE INDEMNIZACIÓN

En caso de siniestros se abonarán las indemnizaciones, en moneda nacional, el pago se realizará al contado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la comunicación del siniestro, junto con la presentación de los documentos inherentes al suceso a la empresa aseguradora.

La Policía Nacional proporcionará a la empresa adjudicada en caso que ocurra un siniestro, la declaración jurada de manifestación de voluntad, que obra en los legajos del personal policial, donde constan los datos de los beneficiarios de la Póliza, que servirá de base para el pago de las indemnizaciones. Estas declaraciones, en algunos casos, provienen de años anteriores por lo que deberán ser reconocidos por la empresa adjudicada íntegramente.

EMISIÓN DE LA PÓLIZA

El Oferente adjudicado se obliga y compromete a entregar las Pólizas de Seguros dentro de los 10

(diez) días calendarios de la firma del contrato correspondiente. Presentará dichas Pólizas en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Policía Nacional, la Institución dispondrá de 10 (diez) días calendarios, contados a partir de dicha presentación para realizar las verificaciones correspondientes y establecer si dichas Pólizas contemplan todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta verificación será realizada por la Dirección de Gestión de Personal, en caso de existir incongruencias entre el Pliego de Bases y Condiciones y la Pólizas, se correrá traslado por escrito de las observaciones al proveedor, quien dispondrá de 15 (quince) días calendario para la realización de las modificaciones pertinentes y entrega de la póliza.

El Oferente adjudicado, en las Pólizas presentadas, deberá incluir dentro de las Condiciones Particulares, que la vigencia se registrará conforme a lo establecido en el Art. 1548 del Código Civil (primer párrafo), en lo que respecta a la vigencia de la cobertura.

Si las Condiciones Generales de las Pólizas de Seguros se contraponen a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, serán sin ningún valor.

CAPACITACIÓN

La aseguradora que haya ganado la licitación, dentro del plazo de 30 días corridos desde la emisión de la póliza, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, al finalizar la aseguradora deberá de proveer 10.000 (diez mil) folletos instructivos a la convocante, el folleto tendrá un tamaño de 10 cm de ancho por 20 cm de alto, con papel ilustración brillante de 90 gramos, a todo color, el diseño será realizado con la convocante y la aseguradora adjudicada, para luego repartir a los personales,

de manera a que sepan los diversos servicios que le brinda la aseguradora, al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia).

REMISIÓN DE DOCUMENTACIONES DE PAGO.

La Compañía Aseguradora, deberá remitir un informe mensual a la Dirección de Gestión de Personal, División Póliza de Seguro de Vida, sobre los pagos realizados a los beneficiarios de los casos abonados en cada mes, adjuntando copias de los recibos firmados por los beneficiarios.

ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD CON SUS RESPECTIVOS MONTOS DE LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS.

<i>Ejercicio Fiscal 2021</i>			
OFICIALES	Totales	MONTO POR UNIDAD	TOTALES
Comisario Principal	4	78.942.204	315.768.816
Comisario	2	66.662.306	133.324.612
Sub Comisario	3	61.399.492	184.198.476
Oficial Inspector	3	54.031.553	162.094.659
Oficial Primero	1	47.365.322	47.365.322
Oficial Ayudante	1	47.365.322	47.365.322
SUB OFICIALES			-
Sub Oficial Superior	16	78.942.204	1.263.075.264
Sub Oficial Principal	21	66.662.306	1.399.908.426
Sub Oficial Mayor	9	61.399.492	552.595.428
Sub Oficial Inspector	18	54.031.553	972.567.954
Sub Oficial Primero	5	47.365.322	236.826.610
Sub Oficial Segundo		47.365.322	0
Sub Oficial Ayudante		47.365.322	0
Aspirante a Suboficial	1	32.892.585	32.892.585
Totales	84		5.315.090.889
INDEMNIZACIÓN PAGADA			5.315.090.889

<i>Ejercicio Fiscal 2022</i>			
OFICIALES	Totales	MONTO POR UNIDAD	TOTALES

Comisario Principal	1	78.942.204	78.942.204
Comisario		66.662.306	0
Sub Comisario	2	61.399.492	122.798.984
Oficial Inspector	1	54.031.553	54.031.553
Oficial Primero	1	47.365.322	47.365.322
Oficial Ayudante		47.365.322	0
SUB OFICIALES			-
Sub Oficial Superior	5	78.942.204	394.711.020
Sub Oficial Principal	7	66.662.306	466.636.142
Sub Oficial Mayor	4	61.399.492	245.597.968
Sub Oficial Inspector	11	54.031.553	594.347.083
Sub Oficial Primero	4	47.365.322	189.461.288
Sub Oficial Segundo	1	47.365.322	47.365.322
Sub Oficial Ayudante	5	47.365.322	236.826.610
Aspirante a Suboficial	1	32.892.585	32.892.585
Totales	43		2.478.083.496
INDEMNIZACIÓN PAGADA			2.478.083.496

<i>Ejercicio Fiscal 2023</i>			
OFICIALES	Totales	MONTO POR UNIDAD	TOTALES
Comisario Principal	4	78.942.204	315.768.816
Comisario	3	66.662.306	199.986.918
Oficial Inspector	1	54.031.553	54.031.553
Oficial Ayudante	1	47.365.322	47.365.322
SUB OFICIALES			
Sub Oficial Superior	7	78.942.204	552.595.428

Sub Oficial Principal	10	66.662.306	666.623.060
Sub Oficial Mayor	6	61.399.492	368.396.952
Sub Oficial Inspector	12	54.031.553	648.378.636
Sub Oficial Primero	2	47.365.322	94.730.644
Sub Oficial Segundo	1	47.365.322	47.365.322
Sub Oficial Ayudante	9	47.365.322	426.287.898
Totales	56		3.421.530.549
INDEMNIZACIÓN PAGADA			3.421.530.549

<i>Ejercicio Fiscal 2024</i>			
OFICIALES	Totales	MONTO POR UNIDAD	TOTALES
Comisario Principal	3	78.942.204	236.826.612
Comisario	2	66.662.306	133.324.612
Subcomisario P.S.	2	61.399.492	122.798.984
Oficial Segundo	1	47.365.322	47.365.322
Oficial Ayudante	2	47.365.322	94.730.644
SUB OFICIALES			
Sub Oficial Superior	6	78.942.204	473.653.224
Sub Oficial Principal	10	66.662.306	666.623.060
Sub Oficial Mayor	6	61.399.492	368.396.952
Sub Oficial Inspector	6	54.031.553	324.189.318
Sub Oficial Primero	2	47.365.322	94.730.644
Sub Oficial Segundo	1	47.365.322	47.365.322
Sub Oficial Ayudante	6	47.365.322	284.191.932
Totales	47		2.894.196.626

INDEMNIZACIÓN PAGADA	2.894.196.626
----------------------	---------------

POLICÍA NACIONAL

PLANILLA DE SINIESTROS EJERCICIO FISCAL 2024

N°	Cedula	Nombres y Apellidos	Grado	Suma Asegurada	Fecha de Nacimiento	Fecha de Siniestro	Destino	Causa
1	4.919.055	Pedro Cesar Alarcón Benitez	Oficial Inspector P.S.	-----	29/6/1987	2/1/2024	Puesto Policial N° 3 Ara Vera - Direcc. De Policia de San Pedro	Lesión, Accidente Cardiovascular Transitorio (ACV)
2	7.105.285	Gerardo Manuel Fretes Camacho	Suboficial Ayudante Inv.	47.365.322	18/6/2002	3/1/2024	Unidad de Operaciones Tacticos Motorizada LINCE	Muerte en accidente de Transito - Politraumatismo Grave
3	4.597.645	Ever Daniel Leon Leon	Suboficial Ayudante P.S.	-----	7/6/1996	5/1/2024	Agrupacion de Seguridad	Lesión y Daños Materiales en Accidente de Transito
4	5.596.663	Heraclio Cabañas Cabrera	Suboficial Ayudante P.S.	-----	2/3/1994	5/1/2024	Agrupacion de Seguridad	Lesión y Daños Materiales en Accidente de Transito
5	4.081.439	Francisco Daniel Yudice Gonzalez	Suboficial Inspector P.S.	-----	24/7/1986	6/1/2024	Comisaria 20° San Jose Obrero - D.P. de Cordillera	Lesión y Daños Materiales en Accidente de Transito
6	4.315.040	Alexis Agapito Almada Gavilan	Oficial Ayudante P.S.	47.365.322	2/8/1998	11/1/2024	Agrupación de Seguridad	Muerte en accidente de Transito - Politraumatismo Grave
7	3.668.018	Cesar Adrian Aquino Paez	Suboficial Mayor P.S.	-----	26/8/1981	12/1/2024	Comisaria 6° Mcal. Estigarribia - D.P. del Dpto. Boquerón	Lesión Corporal y Daños Materiales en accidente
8	5.534.908	Gustavo Javier Benitez Ramirez	Suboficial Inspector P.S.	-----	28/11/1989	12/1/2024	Comisaria 6° Mcal. Estigarribia - D.P. del Dpto. Boquerón	Lesión Corporal y Daños Materiales en accidente
9	2.849.049	Gabriel Villar Silvero	Suboficial Principal P.S.	66.662.306	12/12/1980	25/1/2024	Comisaria 11° Boquerón - D.P. Caazapa	Muerte - Trombosis Coronaria
10	2.447.423	Ricardo Dejesus Alvarenga Ruiz Díaz	Suboficial Mayor P.S.	61.399.492	2/2/1975	28/1/2024	Departamento de Identificaciones	Muerte - Falla multiorganica
11	2.377.599	Julio Arnaldo Cano Escobar	Comisario MGAP.	-----	8/6/1977	19/1/2024	Dirección de Policia de Amambay	Supuesto Suicidio -Disparo de Arma de Fuego
12	6.952.961	Fredy Javier Escobar Perez	Suboficial Ayudante P.S.	-----	9/6/1998	11/2/2024	Departamento del Sistema 911 - Concepción	Lesión en Accidente de Transito (Caida de motociclista)
13	2.809.224	Oscar Ignacio Benitez Benitez	Suboficial Superior P.S.	78.942.204	30/1/1977	24/2/2024	Puesto Policial N° 3 Kiray - DP. de San Pedro	Infarto de Miocardio
14	1.681.805	Luis Alberto Benitez Lopez	Suboficial Ayudante P.S.	-----	19/4/1972	25/2/2024	Dirección de Hechos Punibles Economicos y Financieros	Lesión y Daños Materiales en Accidente de Transito
15	4.962.530	Ademir Luisinho Llanes Ferreira	Suboficial Ayudante P.S.	-----	29/10/1997	1/3/2024	Agrupación Especializada	Lesión - Fractura Expuesta Tobillo Derecho
16	4.620.972	Nestor Dario Goiri Salinas	Suboficial Inspector P.S.	-----	24/3/1986	2/3/2024	Comisaria 16° B° San Pablo - D.P. Asunción	Supuesto Suicidio - Disparo de Arma de Fuego
17	5.146.598	Cristian David Cuevas Pintos	Suboficial Inspector P.S.	54.031.553	24/1/1989	10/3/2024	Puesto Policial N° 7 - DP. de Alto Parana	Muerte - por herida producida por arma blanca
18	2.219.437	Hernan Gustavo Ramirez Cabañas	Suboficial Principal P.S.	66.662.306	15/1/1976	11/3/2024	Departamento de Iterpol - Regional Ciudad del Este	Muerte Subita

19	4.850.442	Ramon Daniel Davalos Espinola	Suboficial Inspector P.S.	_____	7/2/1989	12/3/2024	Departamento de Transparencia y Anticorrupción	Lesión en accidente de transito
20	6.010.291	Julio Cesar Salinas Rodriguez	Suboficial Ayudante Int.	47.365.322	23/9/2000	31/3/2024	Academia Nacional de Policia (ACADEPOL)	Muerte - Ahogamiento por Sumersión
21	5.829.506	Cipriano Báez Morel	Suboficial Ayudante P.S.	47.365.322	15/2/1996	1/4/2024	Departamento Táctico de Caaguazu (GEO)	Muerte Subita
22	4.678.887	Denis Rafael Arbo Gimenez	Suboficial Inspector P.S.	_____	12/10/1985	1/4/2024	Subcomisaria 10° Villa Laurely - D.P. Central	Lesión a personal policial en la cabeza (S/P/H)
23	2.601.210	Cesar Orlando Bareiro Cabrera	Comisario Principal MCP.	_____	14/5/1978	2/4/2024	Comisaria 21° La Paz - D.P. Itapua	Lesión S/H/P. de Robo de Cajero Automatico BNF
24	3.895.617	Cesar Leiva Baez	Suboficial Mayor P.S.	61.399.492	9/4/1983	13/4/2024	Cria. 18 Santa Rita - D.P. de Alto Parana	Muerte - Shock Hipovolemico - Herida producida por proyectil de arma de fuego
25	1.300.663	David Tadeo Francisco Romero Caballero	Comisario Sanidad	66.662.306	3/10/1973	24/4/2024	Dirección del Hospital Central de Policia	Muerte - Accidente Cerebro Vascular - Linfoma no Hodgkin
26	3.283.817	Francisco Javier Cabrera	Suboficial Inspector P.S.	_____	16/12/1988	26/4/2024	Comisaria 19° Dirección de Policia de Cordillera	Lesión, Herida por disparo por arma de fuego (Tras Allanamiento de Vivienda)
27	5.789.982	Aldo Santacruz Benitez	Suboficial Inspector P.S.	_____	13/9/1987	30/4/2024	Comisaria 13° Obligado - DP. de Itapua	Lesión en Accidente de Transito
28	4.392.821	Teodocio Miguel Ortiz Lopez	Suboficial Inspector P.S.	54.031.553	27/12/1985	5/5/2024	Comisaria 15° Yaguarón - D.P. Paraguari	Accidente de Transito - Politraumatismo por Arrollamiento
29	6.698.993	Jaime Abel Rojas Da Rosa	Suboficial Segundo P.S.	_____	8/3/1998	6/5/2024	Unidad de Operaciones Tacticas Motorizadas (LINCE)	Lesión en Accidente de transito
30	5.955.870	Juan Gabriel Zabala Mora	Suboficial Ayudante P.S.	_____	10/5/1999	6/5/2024	Unidad de Operaciones Tacticas Motorizadas (LINCE)	Lesión en Accidente de transito
31	6.234.491	Bruno Pascual Zacarias Cabañas	Suboficial Ayudante P.S.	47.365.322	31/3/1999	10/5/2024	Comisaria 21° Iruña - D.P. de Alto Parana	Muerte en Accidente de Transito
32	2.516.571	Gilberto Antonio Pelozo Carbajal	Suboficial Mayor P.S.	61.399.492	17/8/1977	11/5/2024	Agrupación de Seguridad	Muerte - Coagulación Extravasacular Diseminada, Shock Hemorragico
33	3.410.787	David Pastor Benitez Samaniego	Suboficial Inspector P.S.	54.031.553	20/10/1987	12/5/2024	Comisaria 9° Mcal. López - D.P. Asunción	Muerte - Politraumatismo Grave a consecuencia de accidente de transito
34	5.442.386	Aldo Enrique Guerreño Otazu	Suboficial Ayudante P.S.	_____	29/9/1997	13/5/2024	Comisaria 18° Dirección de Policia de Cordillera	Lesión en accidente de transito
35	3.652.373	Edgar Teodoro Paiva Florentín	Suboficial Primero P.S.	_____	1/8/1989	15/5/2024	Subcomisaria 20° Nueva Asunción - D.P. Asunción	Supuesto Hecho de Tentativa de Suicidio con Arma de Fuego
36	2.972.575	Carlos Inchausti Rios	Comisario MGAP.	66.662.306	22/3/1980	15/5/2024	Comisaria 55° Vista Alegre - D.P. Central.	Muerte - Shock Cardiogenico y Septico Pulmonar (Sindrome Guillian - Bare)
37	5.342.084	Richart Ariel Rotela Lezcano	Oficial Ayudante P.S.	_____	3/3/1997	24/5/2024	Unidad de Operaciones Tacticas Motorizadas (LINCE)	Lesión en Accidente de Transito
38	7.018.802	Blás Rafael González Chaparro	Suboficial Ayudante P.S.	_____	31/3/1997	24/5/2024	Unidad de Operaciones Tacticas Motorizadas (LINCE)	Lesión en Accidente de Transito
39	2.210.258	Ricardo Javier Rojas Jara	Subcomisario P.S.	61.399.492	27/6/1980	7/6/2024	A cargo de la Dirección General de Talento Humano	Muerte Subita

40	3.760.365	Candido Cornelio Cabrera Sanchez	Oficial Ayudante P.S.		5/9/1995	8/6/2024	Unidad de Operaciones Tacticas Motorizadas (LINCE)	Lesión Corporal al Personal Policial, porHinchas organizadas del Club Sportivo Luqueño
41	6.141.898	Arnaldo Fabian Lopez Morel	Suboficial Ayudante P.S.		20/6/1996	8/6/2024	Unidad de Operaciones Tacticas Motorizadas (LINCE)	Lesión Corporal al Personal Policial, porHinchas organizadas del Club Sportivo Luqueño
42	1.360.504	Mariano Correa Benitez	Suboficial Superior P.S.	78.942.204	25/5/1965	11/6/2024	Hospital Central de Policia Dr. Rigoberto Caballero	Disección de Aorta Torácica, Hipertención Arterial
43	4.528.013	Ramon Troadio Samaniego Cabaña	Suboficial Inspector P.S.		5/9/1988	12/6/2024	Departamento de Seguridad Urbana y Turistica de Asunción	Personal Con herida de Arma de Fuego (Rifle Cal. 22) en la región toracica
44	4.295.411	Pelagio Lambare Delvalle	Suboficial Mayor P.S.		22/6/1986	12/6/2024	Puesto Policial N° 01 San Roque - Direcc. De Policia Caazapa	Supuesto Suicidio - Traumatismo de Craneo por Disparo de Arma de Fuego
45	2.221.768	Gustavo Adolfo Gonzalez Britz	Comisario Principal MCP.	78.942.204	15/8/1976	14/6/2024	Dirección de Policia de Alto Parana	Muerte - Shock Septico punto de partida Abdominal, Insuficiencia Renal
46	4.635.184	Oscar David Duarte	Suboficial Ayudante Inv.		9/10/1997	19/6/2024	Unidad de Operaciones Tacticos Motorizada LINCE	Supuesto Suicidio - Traumatismo de Craneo por Disparo de Arma de Fuego
47	5.194.835	Eleno Dominguez	Suboficial Inspector P.S.		17/4/1989	17/6/2024	Comisaria 29° Tarumandy - D.P. Central	Lesión, Personal Policial herido por proyectil de arma de fuego
48	5.029.275	Gustavo Antonio Noguera Garcete	Suboficial Ayudante P.S.		1/10/1999	17/6/2024	Agrupación Especializada	Lesión con herida con arma blanca (cuchillo) en el muslo lado izquierdo
49	4.869.054	Gustavo Rojas Ortiz	Suboficial Inspector P.S.		27/7/1989	20/6/2024	Hospital de Policia Dr. Rigoberto Caballero	Lesión en Accidente de Transito
50	3.795.881	Eder Osvaldo Rojas Leguizamon	Suboficial Segundo Sanidad		8/3/1985	20/6/2024	Hospital de Policia Dr. Rigoberto Caballero	Lesión en Accidente de Transito
51	2.586.526	Cristian Rafael Caceres Fariña	Comisario Principal MCP.	78.942.204	1/9/1974	24/6/2024	Departamento de Investigaciones de Caazapa	Muerte Subita
52	3.811.837	Jose Antonio Ortiz Ruiz	Suboficial Inspector P.S.	54.031.553	25/8/1984	5/7/2024	Comisaria 5° Chaco ´i - D.P. de Pdte. Hayes	Muerte Subita - Posible Infarto
53	5.458.639	Denisse Marlene Chavez Alvarez	Oficial Segundo P.S.		8/3/1994	5/7/2024	Dirección de Gestión del Personal	Lesión por consecuencia de caída
54	1.408.324	Humberto Alcides Chaparro Esquivel	Suboficial Inspector P.S.	54.031.553	29/4/1972	11/7/2024	Dirección de Policia de Cordillera	Infarto Agudo Miocardio
55	7.689.712	Rolando Davalos Gonzalez	Suboficial Ayudante Inv.		4/11/2000	12/7/2024	Departamento de Antinarcóticos	Lesión grave por tentativa de homicidio (Procedimiento en la Ciudad Limpio)
56	7.223.096	Willian Ariel Pico Merlos	Suboficial Ayudante Inv.		22/12/1997	12/7/2024	Departamento de Antinarcóticos	Lesión grave por tentativa de homicidio (Procedimiento en la Ciudad Limpio)
57	4.013.006	Sixto Ramon Barreto Martinez	Suboficial Mayor P.S.		6/8/1979	17/7/2024	Dirección de Policia de San Pedro	Lesión por Menigitis Viral, Accidente Cerebrovascular (ACV)
58	4.670.099	Crispin Almiron Cardozo	Suboficial Inspector P.S.		18/4/1987	17/7/2024	Agrupación de Seguridad	Lesión por Herida Producida por arma de fuego
59	2.326.933	Catalino Ojeda Riomero	Suboficial Principal P.S.		25/11/1974	18/7/2024	Departamento de Invest. De Hechos Punibles -San Pedro	Lesión por herida por arma blanca
60	2.654.028	Eduardo Machado Cano	Subcomisario MGAP.	78.942.204	5/11/1983	18/7/2024	Departamento de Investigaciones H.P. de San Pedro	Shock Hipovolemico a consecuencia de herida de arma blanca

61	2.326.933	Catalino Ojeda Romero	Suboficial Principal P.S.	66.662.306	25/11/1974	29/7/2024	Departamento de Investigaciones H.P. de San Pedro	Shock Septico punto de partida Abdominal, por herida de arma de blanca
62	3.665.650	Hector Javier Diaz Moreno	Oficial Segundo P.S.	_____	8/9/1994	30/7/2024	Agrupación de Seguridad	Lesión en accidente de transito
63	3.860.519	Ricardo Jose Arevalos Caceres	Oficial Segundo P.S.	_____	7/4/1995	6/8/2024	Unidad de Operaciones Tacticas Motorizadas (LINCE)	Lesión grave por accidente de transito
64	6.322.707	Rene Caballero Garcia	Suboficial Ayudante P.S.	_____	11/6/2001	6/8/2024	Unidad de Operaciones Tacticas Motorizadas (LINCE)	Lesión grave por accidente de transito
65	5.082.682	Ronal Jakeson Espinola	Suboficial Ayudante P.S.	_____	10/7/2001	8/8/2024	Unidad de Operaciones Tacticas Motorizadas (LINCE)	Lesión por disparo accidental de arma de fuego
66	6.298.669	Carlos Rene Paredes Lomasky	Suboficial Ayudante P.S.	_____	12/11/2002	12/8/2024	Unidad de Operaciones Tacticas Motorizadas (LINCE)	Lesión involucrado en Accidente de Transito
67	5.252.698	Vicente Ramón Godoy Peralta	Suboficial Ayudante P.S.	_____	25/8/2001	12/8/2024	Unidad de Operaciones Tacticas Motorizadas (LINCE)	Lesión involucrado en Accidente de Transito
68	4.527.872	Manuel Antonio Benitez Cardozo	Suboficial Inspector P.S.	_____	17/6/1988	13/8/2024	Departamento de Automotores DISA	Lesión de personal policial, enfrentamiento armado con delictentes
69	5.142.796	Jose Felix Maria Velazquez Ferreira	Oficial Ayudante P.S.	_____	17/11/1997	18/8/2024	Agrupación de Seguridad	Lesión producido por disparo de arma de fuego, robo de arma de fuego
70	4.047.739	Ramon Antonio Brizuela Paez	Suboficial Mayor P.S.	_____	12/12/1982	18/8/2024	Agrupación de Seguridad	Supuesto Suicidio - Traumatismo de Craneo por Disparo de Arma de Fuego
71	1.115.651	Freddy Luciano Gonzalez Marin	Comisario Principal MCP. San.	78.942.204	22/12/1970	19/8/2024	Dirección General de Sanidad Policial	Muerte - Shock septico a punto de partida pulmonar y abdominal
72	6.352.419	Javier Benitez Antunes	Suboficial Ayudante P.S.	_____	2/1/2001	19/8/2024	Puesto Policial N° 004 - Zapattini Cue - D.P. Caaguazu	Lesión por herida de proyectil de arma de fuego en la mano lado izquierdo
73	7.354.262	Alvaro Ivan González Velazquez	Suboficial Ayudante P.S.	_____	5/6/2001	25/8/2024	Agrupación Especializada	Lesión por herida de proyectil de arma de fuego
74	5.632.884	Guzman Gonzalez Sanabria	Suboficial Ayudante P.S.	47.365.322	18/8/2002	27/8/2024	Agrupación Especializada	Muerte en Accidente de Transito (Arrollamiento)
75	6.615.730	Carlos Andres Coronel Spaini	Suboficial Ayudante P.S.	_____	30/4/2001	30/8/2024	Departamento de Investigación de Caaguazu	Lesion en accidente de transito
76	7.125.079	Luis Antonio Alfonso Sanchez	Oficial Segundo P.S.	47.365.322	13/3/1996	30/8/2024	Departamento de Investigaciones de Caaguazu	Muerte en accidente de transito
77	3.246.871	Nicolas Garay Encina	Suboficial Mayor P.S.	61.399.492	10/8/1978	3/9/2024	Comisaria 1° San Lorenzo - Direcc. de Policia del Dpto. Central	Muerte Subita
78	3.263.059	Rogelio Antonio Santander Alonso	Suboficial Mayor P.S.	_____	28/7/1985	6/9/2024	Comisaria 29° Gral. Delgado - D.P. De Itapua	Lesión en accidente de Transito y Daños Materiales
79	7.266.831	Richar Ariel Galeano Franco	Suboficial Segundo P.S.	_____	29/9/1998	6/9/2024	Comisaria 29° Gral. Delgado - D.P. De Itapua	Lesión en accidente de Transito y Daños Materiales
80	7.634.293	Jose Gil Santacruz	Aspirante 2° Año	_____	_____	6/9/2024	Comisaria 29° Gral. Delgado - D.P. De Itapua	Lesión en accidente de Transito y Daños Materiales
81	5.117.302	Eduardo Ramon Zarate Almada	Oficial Ayudante P.S.	_____	16/9/1998	13/9/2024	Unidad de Operaciones Tacticas Motorizadas (LINCE)	Lesión en accidente de Transito y Daños Materiales

82	5.504.164	Juan Antonio Ayala Ledesma	Suboficial Ayudante P.S.	_____	1/3/2001	13/9/2024	Unidad de Operaciones Tacticas Motorizadas (LINCE)	Lesión en accidente de Transito y Daños Materiales
83	6.977.930	Gustavo Salvador Bogado	Suboficial Segundo	_____	6/1/1993	22/9/2024	Dpto. tactico Central	Lesión en Accidente de Transito
84	5.417.201	Raul Julian Ruiz Diaz Cabrera	Oficial Ayudante P.S.	47.365.322	30/12/1996	22/9/2024	Dpto. Contra Inteligencia regional caazapa	Muerte en accidente de transito
85	6.196.408	Hugo Daniel Dominguez Zaracho	Aspirante 1° Año	_____		23/9/2024	Colegio De Policia "Sgrto. Aydte Jose Merlo Saravia"	Internadon por enfermedad
86	7.241.584	Nilson Javier Lopez Marin	Suboficial Ayudante P.S.	_____	15/1/2002	26/9/2024	Comisaría 8ª ALTO PARANA	Accidente de Transito con lesion y Daños Materiales
87	5.363.242	Alexander Araujo Escobar	Aspirante 2° Año	_____		26/9/2024	Comisaría 8ª ALTO PARANA	Accidente de Transito con lesion y Daños Materiales
88	1.547.799	Evert Constantino Paris	Crio. Gral. Inspector	_____	18/1/1971	26/9/2024	Dirección Gral. De Inteligencia Policial	Accidente de Transito con Lesión y Daños Materiales
89	2.094.450	Emilio Raul Sanabria Duarte	Suboficial Superior P.S.	78.942.204	22/5/1973	27/9/2024	Dpto. de Seguridad Ciudadana Dire. Polcia de Ñeembucu	Muerte - neumonia tumor cerebral, enfermedad renal cronica
90	1.423.381	Miguel Eladio Colman Rios	Suboficial Pral. P.S.	_____	18/2/1974	28/9/2024	Dirección de Gestión del Personal	Lesión - Agresión de Perro (M.I.)
91	3.251.606	Diego David Delgadillo Miranda	SUBCOMISARIO MGAP	_____	26/7/1981	30/9/2024	Departamento de Investigaciones - Regional Canindeyu	Lesión a consecuencia de un accidente casual
92	3.482.244	Luis Beltran Moreira Ruiz Diaz	Suboficial Superior P.S.	78.942.204	11/10/1977	8/10/2024	Subcomisaría N° 26 Alto Parana	Muerte Subita
93	5.997.113	Cristóbal Ramón Escobar Irala	Aspirante 2° año	_____		12/10/2024	Colegio De Policia "Sgrto. Aydte Jose Merlo Saravia"	Herida de Arma de Fuego (S/H/P. Contra La Integridad Fisica de las Personas)
94	2.356.716	Edgar Lovera	Suboficial Superior P.S.	_____	29/11/1974	18/10/2024	Agrupación de Seguridad	Supuesto Suicidio - Traumatismo de Craneo por Disparo de Arma de Fuego
95	4.900.610	Roberto Ariel Gomez Rodas	Suboficial Ayudante P.S.	_____	16/10/1994	20/10/2024	DIRECCION DE POLICIA DE ASUNCION	Lesion en accidente de transito involucrado motociclista a bordo de la motopatrullera
96	6.692.822	Jose Rodrigo Britos Benitez	Suboficial Ayudante P.S.	_____	1/3/1998	20/10/2024	DIRECCION DE POLICIA DE ASUNCION	Lesion en accidente de transito involucrado motociclista a bordo de la motopatrullera
97	6.046.818	Felix Dominguez Roman	Suboficial Primero P.S.	47.365.322	1/12/1992	20/10/2024	Agrupación de Seguridad	Muerte en Accidente de Transito (Caída de Motoclista)
98	7.027.696	Juan Gabriel Duarte Vera	Suboficial Ayudante P.S.	_____	4/12/2002	22/10/2024	UNIDAD DE OPERAC.TACT.MOTORIZADAS (LINCE)	Lesión en accidente de transito motociclista a bordo de la moto patrullera (Lince)
99	6.262.661	Angel Gustavo Rodriguez Benitez	Suboficial Ayudante P.S.	_____	15/10/2003	22/10/2024	UNIDAD DE OPERAC.TACT.MOTORIZADAS (LINCE)	Lesión en accidente de transito motociclista a bordo de la moto patrullera (Lince)
100	2.196.318	Alberto Velazquez Coronel	Suboficial Superior P.S.	78.942.204	28/10/1975	23/10/2024	Puesto Policial N° 5 KM. Lado Monday - D.P. Alto Parana	Muerte por Shock Septico a punto de partida pulmonar y pie
101	6.606.546	Cristian David Cabrera Sosa	Suboficial Ayudante P.S.	_____	15/12/2000	23/10/2024	Departamento de Tactico - Regional de Canindeyu	Lesión por herida de arma de fuego por parte de manifestantes
102	4.136.197	Hugo Dejesus Chamorro Escobar	Suboficial Mayor P.S.	61.399.492	31/12/1984	26/10/2024	Dirección de Policia de Caazapa	Muerte por Shock Hipovolemico por herrida disparo de proyectil de arma de fuego

103	2.289.019	Arnaldo Ferreira Colman	Suboficial Superior P.S.	78.942.204	5/2/1975	27/10/2024	Dirección de Policía de Cordillera	Muerte - Cancer de esofago en fase terminal, Metastasis Pulmonar
104	7.882.081	Carlos Cardozo Gimenez	Suboficial Ayudante P.S.	78.942.204	23/2/1999	30/10/2024	Agrupación Especializada	Lesión en Accidente de Tránsito con Lesión y Daños Materiales (Carro Hidrante)
105	5.196.758	Pedro Luis Vera Romero	Suboficial Ayudante P.S.	78.942.204	25/3/1997	30/10/2024	Agrupación Especializada	Lesión en Accidente de Tránsito con Lesión y Daños Materiales (Carro Hidrante)
106	3.565.553	Cesar Augusto Portillo Alvarenga	Suboficial Primero P.S.	47.365.322	27/7/1990	7/11/2024	Agrupación de Seguridad	Muerte por Shock Septico a punto de partida Abdominal, Falla Multiorganica
107	1.998.109	Tomas Ramon Paredes Palma	CRIO.PRAL. DAAP.	78.942.204	21/12/1971	8/11/2024	A Disposicion de la Dirección Gral. De Talento Humano	Muerte por Shock Septico a punto de partida Abdominal y pulmonar
108	4.070.592	Juan Angel Cañeta Pacua	Suboficial Inspector P.S.	54.031.553	10/7/1985	11/11/2024	Puesto Policial N° 0010 Dirección de Policía Caaguazu	Muerte por Paro Cardio Respiratorio a consecuencia de Cancer Estoga
109	4.133.035	Alberto Godoy Segovia	Suboficial Mayor P.S.	61.399.492	12/4/1982	12/11/2024	Comisaría 5° Curuguay - Dirección de Policía de Canindeyu	Muerte Neumonía Intra Hospitalaria
110	6.343.650	Rodrigo Enciso Rodriguez	Suboficial Segundo P.S.	47.365.322	8/9/1997	16/11/2024	Dirección de Operaciones Tacticos Motorizada LINCE - Alto Parana	Muerte - Accidente de Tránsito (caída de Motociclista)
111	5.208.500	Angel Ramón Ruiz Diaz Ibarra	Suboficial Ayudante P.S.	78.942.204	20/1/2001	22/11/2024	Agrupación Montada	Lesión (Fractura de muñeca lado Izquierdo)
112	6.642.019	Marcos Ramón Bazan Cañete	Suboficial Ayudante Inv.	47.365.322	18/10/1995	27/11/2024	Agrupación de Seguridad	Muerte por Shock Hipovolemico por herida producida de proyectil de arma de fuego
113	4.219.946	Francisco Rolando Benitez Zarate	Oficial Inspector P.S.	78.942.204	31/3/1987	6/12/2024	Comisaría 6° Lima - Dirección de Policía San Pedro	Lesión por mordedura de Serpiente

POLICÍA NACIONAL

PLANILLA DE SINIESTROS EJERCICIO FISCAL 2023

N°	Cedula	Nombres y Apellidos	Grado	Suma Asegurada	Fecha Nac	Fecha Fallec	Destino	Causa
58	2.058.501	Hugo Vera Arce	Comisario MCP.	66.662.306	16/7/1974	12-nov	Dirección de Investigación de Hechos Punibles	Electrocución (Shock por electrocución)
29	2.175.609	Blas Antonio Ortiz Agüero	Comisario MGAP.	66.662.306	3/2/1975	1-jun	Escuela de Estrategia Policial - Alumno M.C.P.	Shock a punto de partida pulmonar
33	1.535.408	Nery Alberto Fernández Cabrera	Comisario MGAP.	66.662.306	25/4/1975	24-jun	Director de Bienestar Policial	ACV Accidente Cerebro Vasc Hemorragico
4	2.288.621	Fidelina Maciel de García	Comisario Principal	78.942.204	28/10/1976	30-ene	Direc Gral Instituto Superior de Policía.	Enfermedad - Cancer de Mama
8	1.401.598	María Elena Andrada Amarilla	Comisario Principal	78.942.204	7/5/1972	21-feb	Departamento de Relaciones Públicas.	Neumonía Asociada al ventilador
22	1.696.588	Víctor Hugo Martínez Rojas	Comisario Principal MCP.	78.942.204	8/7/1971	15-abr	Cria 13ª Yasy Cañi - Direcc. Policía Canindeyu	Shock Cardiogenico y Septico Pulmonar

45	1.912.356	Alcides Velázquez Iriarte	Comisario Principal MCP.	78.942.204	1/12/1972	9-sept	Dirección de Policía de Caaguazu	Enfermedad - Paro Cardiorespiratorio
21	6.055.935	Ricardo Fleitas Segovia	Oficial Ayudante	47.365.322	6/7/1994	11-abr	Cria Costa Irala Direcc. Policía Paraguari	Posible Muerte Subita
38	2.859.099	Carmelo Alcides Benítez Reyes	Oficial Inspector P.S.		13/10/1986	4-ago	Dpto. de Busqueda y Localización de Personas	Shock Hipovolemico Hematomas Masivos
3	6.575.465	Armando Giménez Soria	Suboficial Ayudante	47.365.322	24/9/2001	19-ene	Cria 10ª B° Inmaculada - Direcc. Policía Concepción.	Accidente de Tránsito
5	5.635.405	Líder Jesús Fabian Ramírez Vera	Suboficial Ayudante	47.365.322	1/6/2000	30-ene	Cria 13ª Villa Elisa - Dirección Policía Dpto. Central.	Homicidio por disparo de Arma de Fuego
6	7.025.152	Arturo Iván Duarte Araujo	Suboficial Ayudante	47.365.322	17/5/1999	12-feb	Cria 13ª Obligado - Direc Policía Itapua.	Accidente de Tránsito
10	7.347.193	Rodrigo Riveros Penayo	Suboficial Ayudante	47.365.322	14/4/2000	26-feb	Agrupación FOPE - Dirección de Apoyo Táctico.	Accidente de Tránsito
18	5.881.022	Junior Cesar Quintana	Suboficial Ayudante		30/9/2000	2-abr	Unidad Op Tacticas Motorizadas (Linca)	Supuesto Suicidio
37	5.715.818	Ricardo Daniel Tandi	Suboficial Ayudante Inv.	47.365.322	30/11/1996	31-jul	Comisaria 5ª Mbo'í Kae - D.P. Itapua	Accidente de Transito
34	6.697.852	Fernando Guerrero	Suboficial Ayudante P.S.	47.365.322	9/9/2000	25-jun	Agrupacion Especializada	Accidente Transito Terrestre
35	6.613.725	Aldo Luis Riveros Lugo	Suboficial Ayudante P.S.	47.365.322	3/12/1995	21-jul	Comisaria 7ª Cordillera	Accidente de Transito
36	6.376.234	Lorenzo Rodríguez Rojas	Suboficial Ayudante P.S.	47.365.322	5/9/1994	29-jul	Agrupacion Especializada	Accidente de Transito
40	6.029.294	Fernando Ariel Guanes Arias	Suboficial Ayudante P.S.	47.365.322	9/11/1996	21-ago	Agrupacion Especializada	Accidente de Transito
1	5.427.579	Fabio Portillo Ferreira	Suboficial Inspector	54.031.553	2/3/1989	1-ene	Cria 13ª Yasy Ka'ñy - Direcc. Policía Canindeyu.	Accidente de Tránsito
19	3.550.124	Carlos Enmanuel Ocholasky García	Suboficial Inspector		9/4/1988	3-abr	Comisaria 14ª Col. Azotey - D.P. Concepción	Supuesto Suicidio
23	4.374.312	Derlis Ariel Irala Fretes	Suboficial Inspector P.S.	54.031.553	5/12/1986	1-may	Dpto. Invest Hechos Punibles - Reg Misiones	Accidente de Tránsito
24	4.055.620	Marcelo Enrique Martínez Acosta	Suboficial Inspector P.S.	54.031.553	14/2/1983	8-may	Dirección de Policía del Dpto. de Guaira	Shock Cardiogenico - Flutter Auricular
27	4.864.819	Luis Gilberto Torres Santacruz	Suboficial Inspector P.S.	54.031.553	18/7/1989	17-may	Cria 9ª B° Villa Armando - D.P. de Misiones	Insuficiencia Respiratoria, Neumonia
32	3.915.800	Cristino Ramon Rojas	Suboficial Inspector P.S.		23/7/1983	23-jun	Comisaria 4ta Presidente Hayes	Supuesto Suicidio

42	4.240.597	Benito Javier Báez Figueredo	Suboficial Inspector P.S.	54.031.553	21/3/1984	27-ago	Comisaria 8ª Asunción	Disparo de Arma de Fuego (Homicidio)
43	4.577.606	Yamil Cristóbal Garay Aranda	Suboficial Inspector P.S.	54.031.553	21/11/1987	5-sept	Comisaria 10ª Asunción	Cancer de Testiculo lado izquierdo EMC
47	2.594.059	Hernando Damián Ynsaurralde	Suboficial Inspector P.S.	54.031.553	14/8/1981	28-sept	Agrup Seguridad - Dirección de Apoyo Táctico.	Accidente de transito
49	3.453.521	Samuel López Jara	Suboficial Inspector P.S.	54.031.553	20/1/1987	2-oct	Pto Policial N°5 Comp Est Punta - D.P. Ñeembucu	Accidente de Transito
51	4.594.659	Pablo David Amarilla Bonussi	Suboficial Inspector P.S.	54.031.553	30/6/1990	10-oct	Deapartamento de Antinarcoticos	Disparo de Arma de Fuego
55	5.346.293	Fulvio Mendoza Estigarribia	Suboficial Inspector P.S.	54.031.553	17/10/1986	9-nov	Comisaria 1° B° Dr. Francia - D.P. Asunción	Accidente de Transito
60	4.844.631	Cristhian Rodrigo Ayala Bogarin	Suboficial Inspector P.S.	54.031.553	16/1/1988	1-dic	Comisaria 7ª Asunción	Infarto Agudo del Miocardio
39	3.653.634	Dionisio Arce Romero	Suboficial Inspector P.S.	54.031.553	10/10/1987	16-ago	Direccion de Logistica y Abastecimiento	Enfermedad Insuficiencia Respiratoria
11	4.009.743	Eudelio Villar Santacruz	Suboficial Mayor		21/11/1983	6-mar	Comisaria 15ª Barcequillo - Direcc. De Policia del Dpto. Central	Supuesto Suicidio
12	4.131.450	Pablo Cesar Amarilla Domínguez	Suboficial Mayor	61.399.492	27/7/1984	10-mar	Departamento de Investigaciones de Asunción	Accidente de Tránsito
15	3.762.944	Derlis Ariel Jara Ramírez	Suboficial Mayor	61.399.492	24/4/1982	27-mar	Escuela Estudios Mus y Banda Musicos.	Enfermedad - Shock Hipovolemico.
20	3.018.564	Ovidio Javier Alviso Espíndola	Suboficial Mayor	61.399.492	9/1/1979	5-abr	Comisaria 12ª Gral. E. Diaz - D.P. Ñeembucu	Accidente de Tránsito
28	3.840.129	Vidal Ortega Vallejos	Suboficial Mayor P.S.	61.399.492	22/1/1983	25-may	Comisaria 11ª Arroyo Seco - D.P. Central	Enfermedad Tuberculosis Pulmonar
41	3.579.611	Yoni Ramon Diaz	Suboficial Mayor P.S.	61.399.492	17/5/1979	25-ago	Agrupación Montada	Fallecio en Argentina
46	3.174.709	Ubaldo Fernández Recalde	Suboficial Mayor P.S.	61.399.492	16/5/1975	16-sept	Direccion de Policia De San Pedro	Enfermedad - Infarto de Miocardio
61	3.878.111	Jorge Ariel González	Suboficial Mayor P.S.		10/3/1984	1-dic	Comisaria 6ª Pdte. Franco - D.P. de Alto Parana	Supuesto Suicidio
48	3.414.889	Diego Ramon Ortega Samudio	Suboficial Primero P.S.	47.365.322	20/10/1986	27-sept	Agrup Seguridad - Dirección de Apoyo Táctico.	Accidente de transito
57	5.304.908	Arnaldo Ariel Rolón Recalde	Suboficial Primero P.S.	47.365.322	5/7/1991	12-nov	Comisaria 4ta B° Pablo Rojas - D.P. Alto Parana	Falla Multiorganica

2	2.582.051	Nelson Alcides Ocampos Diaz	Suboficial Principal	66.662.306	17/4/1976	18-ene	Subcomisaria 9° Aguaraymi - Direcc. Policia San Pedro.	Enfermedad - Paro Cardiorespiratorio
7	1.757.075	Carlos Bernardino Cardozo Centurión	Suboficial Principal	66.662.306	15/4/1971	19-feb	Agrupación de Seguridad - Dirección de Apoyo Táctico.	Shock Septico a punto de partida pulmonar
9	2.963.236	Ramon Agüero Zorrilla	Suboficial Principal	66.662.306	7/9/1977	22-feb	Departamento de Antinarcóticos.	Enfermedad - Infarto Agudo de Miocardio.
14	1.880.840	José Domingo Espinola Martínez	Suboficial Principal	66.662.306	13/7/1971	26-mar	Agrupación de Seguridad - Dirección de Apoyo Táctico.	Shock Hipovolemico, Falla Multiorganica
26	1.699.842	Alberto Leonardo Barboza Blanco	Suboficial Principal P.S.	66.662.306	18/1/1972	16-may	Puesto Policial N° 001 B° Kennedy - D.P. Central	Muerte Subita
44	2.967.062	Marcelino Orue Coronel	Suboficial Principal P.S.	66.662.306	6/4/1978	5-sept	Agrup Seguridad - Dirección de Apoyo Táctico.	ACV Accidente Cerebro Vascular
52	2.065.396	Pedro Ramon Arguello Reyes	Suboficial Principal P.S.		27/4/1975	14-oct	Cria 2° Puerto Antequera - D.P. San Pedro	Supuesto Suicidio
53	2.410.135	Alcide Ramón Ayala Centurión	Suboficial Principal P.S.	66.662.306	16/8/1974	24-oct	Cria 3° Arroyo y Esteros - D.P. Cordillera	Enfermedad - Cancer de Colón
54	2.807.388	Pedro Pablo Rivas	Suboficial Principal P.S.	66.662.306	4/4/1977	3-nov	Subcomisaria 19° Colonia Nueva Fortuna - D.P. Alto Parana	Enfermedad - Infarto Agudo de Miocardio
56	2.223.801	Julio Cesar Castillo Giménez	Suboficial Principal P.S.	66.662.306	10/3/1975	9-nov	Dpto. de Seguridad de Eventos Deportivos y Especiales - D.P. Paraguari	Accidente Cerebrovascular Hemorragico
62	4.257.557	Gilberto Elías Navarro Troche	Suboficial Segundo P.S.	47.365.322	13/9/1994	5-dic	Comisaria 10° Colonia Fram - D.P. de Itapua	Accidente de Transito
13	3.440.079	Gregorio González Sosa	Suboficial Superior	78.942.204	31/12/1971	19-mar	Dirección de Policia de Amambay	Shock Septico, Neumonia Bronco Aspiración
16	2.148.643	Víctor Hugo Paredes Villalba	Suboficial Superior	78.942.204	14/2/1975	27-mar	Cria 8° Zanja Pyta - Dirección Policia Amambay	Traumatismo Craneo
17	2.359.672	Luis Renato Fernández	Suboficial Superior	78.942.204	16/10/1965	31-mar	Subcomisaria 53° Dirección Policia Alto Parana	Falla Multiorganica
25	1.495.001	Jorge Luis Giménez Ramírez	Suboficial Superior P.S.	78.942.204	24/3/1971	14-may	Departamento de Investigaciones de Caazapa	Falla Multiorganica, Shock Septico
30	2.422.377	Sebastián Portillo González	Suboficial Superior P.S.	78.942.204	20/1/1966	15-jun	Dirección de Policia de Amambay	Muerte Subita - Falla Multiorganica
31	1.843.702	José Javier Duarte	Suboficial Superior P.S.	78.942.204	11/12/1970	20-jun	Dirección de Policia de Caaguazu	Enfermedad - Infarto Agudo de Miocardio
50	1.182.325	Justo Ramón Rojas	Suboficial Superior P.S.		28/5/1968	9-oct	Dirección de Policia de Concepción	Supuesto Suicidio

59	815.405	Wildo Leonor Segovia Rodríguez	Suboficial Superior P.S.	78.942.204	1/7/1963	22-nov	Comisaria 32° Posta Ybycua - D.P. Central	Accidente Cerebrovascular
TOTAL				3.300.836.690				

POLICÍA NACIONAL

PLANILLA DE SINIESTROS EJERCICIO FISCAL 2022

Nº	Cedula	Nombres y Apellidos	Grado	Indemnización	Fecha de Nacimiento	Fecha de Fallecimiento	Destino	Causa
1	2.348.866	Carlos Rafael Méndez Albizo	Oficial Inspector	54.031.553	05/02/1986	1-ene	Dirección General de Investigación Criminal	Falla Multiorgánica
2	3.771.586	Nestor Ramón Alvarenga Alarcón	Suboficial Primero	47.365.322	08/10/1985	10-ene	Comisaria 18° Aregua	Muerte Subita
3	2.156.521	Diosmedes Sanchez Sanabria	Suboficial Superior	78.942.204	24/10/1972	13-ene	Departamento de Talleres y Obras	Problema Pulmonar
4	797.388	Victor Gonzalez Molinas	Suboficial Principal	66.662.306	14/02/1963	16-ene	Dirección de Bienestar Policial	Falla Multiorgánica
6	3.610.371	Carlos Raul Caceres	Suboficial Inspector	54.031.553	26/08/1981	23-ene	Dirección de Policia de Boqueron	Disparo de Arma de Fuego
5	4.282.932	Herminio Ocampos Rojas	Suboficial Inspector	54.031.553	05/03/1985	26-ene	Destacamiento Policial N° 1 - Fraccion Villa Fatima CDE	ACV
7	2.254.552	Telesforo Gonzalez Cañete	Suboficial Principal	66.662.306	02/11/1974	27-ene	Dirección de Policia de Amambay	Ulcera Gastrica Perforada
8	4.942.657	Dario Riveros Rios	Suboficial Inspector		17/12/1989	29-ene	Comisaria 8° Paraguari	Suicidio - Traumatismo Craneoencefalico producido por proyectil de Arma de Fuego
9	1.299.517	Ricardo Riveros Lopez	Suboficial Superior	78.942.204	03/06/1968	7-feb	Agrupacion de Seguridad	Problema Pulmonar
10	3.831.650	Javier Asterio Aguilera Martinez	Suboficial Inspector	54.031.553	14/06/1983	9-feb	Dirección de Policia del Dpto Central	Accidente de Transito con derivacion fatal
11	2.434.031	Osbaldo Vazquez Samudio	Suboficial Superior	78.942.204	03/12/1974	10-feb	Dirección de Policia de Caaguazu	Homicidio y lesion por disparo de arma de fuego
12	2.033.222	Benicio Ramon Romero	Suboficial Superior	78.942.204	23/08/1968	16-feb	Dirección de Policia de Alto Parana	Accidente de Transito con derivacion fatal
13	2.144.714	Gladys Ayala Fernández	Suboficial Inspector	54.031.553	02/04/1980	16-feb	Hospital de Policia Rigoberto Caballero	Cancer de Mama Estadio IV
14	4.404.473	Milciades Arguello Bogado	Suboficial Inspector	54.031.553	14/05/1986	16-feb	Comisaria 2° Caazapa	Homicidio por disparo de arma de fuego

15	5.636.182	Gilberto Marín Mora	Suboficial Primero	47.365.322	12/06/1991	12-mar	Dirección de Policía de Amambay	Accidente de Tránsito con derivación fatal
16	5.559.128	Richard Martínez Vera	Suboficial Segundo	47.365.322	16/11/1996	13-mar	Dirección de Policía de Itapúa	Shock Séptico - Insuficiencia Renal en Hemodialisis
17	6.052.403	Marcos Antonio Aquino Sales	Suboficial Ayudante		27/04/2001	18-mar	Dirección de Policía Dpto. Central - Cria 2ª Central	Suicidio por Disparo de Arma Fuego
18	4.857.142	Sara Raquel Flores Ibáñez	Aspirante a Suboficial	32.892.585	05/04/1997	12-abr	Colegio de Policía "Sgto. Aydt. Jose Merlo Saravia"	Neoplasia Maligna de Colon
19	3.505.031	Ever Nelson Espínola Torales	Subcomisario	61.399.492	04/03/1982	24-abr	Departamento Antinarcoóticos	Homicidio por disparo de arma de fuego
20	2.999.556	Silvio de Jesús Espínola Cáceres	Suboficial Mayor	61.399.492	15/12/1979	24-abr	Departamento Antinarcoóticos	Homicidio por disparo de arma de fuego
21	5.098.801	Aristides Ramon Zalazar Talavera	Suboficial Primero	47.365.322	26/10/1989	24-abr	Departamento Antinarcoóticos	Homicidio por disparo de arma de fuego
22	3.292.844	Flaminio Franco Bogado	Suboficial Principal	66.662.306	20/01/1978	26-abr	Comisaría 18º San Pedro	Muerte Súbita
23	3.725.258	Arnaldo Luis Marecos Romero	Suboficial Inspector	54.031.553	09/08/1986	1-may	Departamento de Investigaciones de Itapúa	Pancreatitis Aguda Grave
24	5.464.198	Cecilio Ariel Espinola Gonzalez	Suboficial primero	47.365.322	02/11/1990	29-may	P.Policial N° 6 Laguna Plato - D.P. Concepción	Accidente de Tránsito con derivación fatal
25	5.920.249	Oscar Anibal Barreto Quintana	Suboficial Ayudante	47.365.322	02/09/1994	5-jun	Comisaría 4º Amambay	Accidente de Tránsito con derivación fatal
26	4.306.047	Luis Alcibiades Peralta Davalos	Suboficial Inspector	54.031.553	11/06/1986	11-jun	Departamento de Identificaciones - Capitan Bado	Homicidio Producido por Arma de Fuego
27	5.531.093	Alexis Damian Benitez Mancuello	Suboficial Ayudante	47.365.322	26/09/1995	13-jun	Comisaría 23º Asunción	Accidente de Tránsito con derivación fatal
28	4.536.338	Eder Valentin Sorensen	Suboficial Inspector	54.031.553	14/02/1988	18-jun	Dirección General de Administración y Finanzas	Neumonía Grave, Shock Séptico Pulmonar
29	3.419.859	Gustavo Javier Rodríguez Villalba	Subcomisario	61.399.492	20/11/1980	3-jul	Comisaría 14º San Pedro	Accidente de Tránsito con derivación fatal
30	2.329.615	Secundino Cañiza Chavez	Suboficial Principal	66.662.306	15/08/1974	21-jul	Subcomisaría 6 - Amambay	Homicidio Producido por Arma de Fuego
31	3.870.496	Gustavo Isaac Bareiro Portillo	Oficial Primero	47.365.322	28/11/1990	27-jul	Comisaría 3º Bº Obrero - D.P. Alto Parana	Homicidio Producido por Arma de Fuego
32	2.862.001	Mario Javier Lopez Sanabria	Suboficial Principal	66.662.306	03/12/1967	12-ago	Dirección de Policía del Dpto. de Concepción	Neumonía Adquirida en la Comunidad
33	3.850.119	Genaro Ortiz Gonzalez	Suboficial Inspector	54.031.553	19/09/1983	22-ago	Comisaría 1ª San Lorenzo	Shock cardiogénico, HTA - Disección aórtica probable, obesidad tabaquismo

34	6.512.831	Lulio Bernardo Azcona Ranoni	Suboficial Ayudante	47.365.322	02/04/2000	27-ago	Comisaria 7ª Asunción	Traumatismo Craneoencefalico Grave
35	5.990.757	Oswaldo Ramon Zarza Gauto	Suboficial Ayudante	47.365.322	15/03/2002	12-sept	Comisaria 20ª Dirección de Policía del Dpto. Central	Accidente de Tránsito con derivación fatal
36	3.841.067	Marcos Antonio Martínez Agüero	Suboficial Mayor		20/05/1981	23-sept	Comisaria 11ª Loma Grande - Direcc. de Policía de Cordillera	Suicidio - Asfixia Mecánica por Estrangulamiento
37	1.880.543	Clemente Duarte Aguilera	Suboficial Principal	66.662.306	23/11/1972	28-sept	Comisaria 11ª Unión - Direcc. de Policía de San Pedro	Infarto Miocardio
38	2.216.863	Rocio Elizabeth Pascottini Figueredo	Suboficial Mayor	61.399.492	27/09/1982	30-sept	Ayudantía General	Insuficiencia Respiratoria Aguda
39	1.031.397	Miguel Duarte Ortellado	Suboficial Superior	78.942.204	30/11/1964	4-oct	Comisaria 3ª Bº Centro - Direcc. de Policía de Villarica	Síndrome Aórtico, Disección de Aorta Tipo B, Emergencia Hipertensiva
40	4.038.382	Daniel Silva Romero	Suboficial Inspector	54.031.553	09/08/1983	7-oct	Comisaria 1ª de San Pedro	Fibrosis Pulmonar Idiopática y Accidente de Cerebrovascular (ACV)
41	3.362.181	Cesar Morel Bareiro	Suboficial Mayor		13/01/1979	16-oct	Comisaria 12ª Dirección de Policía de Asunción	Suicidio - Traumatismo Craneoencefalico Severo por Proyectoil de Arma de Fuego
42	2.196.975	Edgar Sequeira Benitez	Comisario Principal	78.942.204	27/11/1975	19-oct	Escuela de Estrategia Policial	Muerte Súbita
				2.220.117.916				
Total Fallecidos año 2022 (hasta nov)				42				
Total Indemnizados				38				
Monto total				2.220.117.916				

POLICÍA NACIONAL

PLANILLA DE SINIESTROS EJERCICIO FISCAL 2021

Nº	C.I.	Nombres y Apellidos	Grado	Monto Asegurada	Fecha de Nacimiento	Fecha Fallecimiento	Destino	Causa
1	4.925.493	Fredy Cesar Díaz	Suboficial Primero	47.365.322	4/1/1989	3-ene	Departamento de Investigaciones de Amambay	Disparo de arma de fuego
2	739.017	Hugo Vidal Paniagua	Comisario Principal	78.942.204	18/4/1969	15-ene	Comisaría 18ª Central Aregua	Infarto Agudo del Miocardio Probable
3	1.482.779	Rodolfo Santacruz Ayala	Comisario Principal	78.942.204	7/4/1968	22-ene	Departamento de Informática	Insuficiencia Respiratoria Aguda

4	1.485.764	José Adalberto Flor Morel	Suboficial Superior	78.942.204	9/7/1971	25-ene	Dirección de Policía Pde. Hayes	Covid-19
5	5.174.785	Rodrigo Ramón Santacruz Álvarez	Oficial Ayudante	47.365.322	3/1/2020	31-ene	Comisaría 8° Metropolitana	Accidente de tránsito
6	3.906.017	Gustavo Colman Montiel	Suboficial Inspector		15/2/1983	7-feb	Comisaría 14° Rosaleda	suicidio
7	1.426.416	Hugo Vivencio Chávez Noguera	Suboficial Principal	66.662.306	16/1/1969	9-feb	Comisaría 4° Villa Hayes	Infarto Agudo del Miocardio Probable
8	3.370.555	Magín Arias Estigarribia	Suboficial Superior	78.942.204	8/1/1972	17-feb	Comisaría 7° Puerto Casado	Covid-19
9	3.262.874	Víctor Daniel Rojas	Suboficial Principal	66.662.306	22/7/1978	18-feb	Puesto Policial N° 3 Colonia Estrella	Covid-19
10	1.214.332	Julio Ramón Gómez Rojas	Suboficial Superior	78.942.204	22/5/1964	18-feb	Dirección de Policía Itapúa	Muerte Súbita
11	3.906.017	Juan De la Cruz Pedroso Amarilla	Suboficial Superior	78.942.204	23/5/1967	25-feb	Dirección de Policía de Ñeembucú	Falla Multiorganica
12	3.022.659	Ramón Avalos Pereira	Suboficial Principal	66.662.306	15/11/1953	1-mar	Dirección de Policía de Concepcion	Muerte por arma de fuego
13	2.211.683	Fabio Medina Vázquez	Suboficial Principal	66.662.306	23/8/1975	5-mar	Subcomisaría 2° Ñeembucú	Covid-19
14	2.420.063	Celiano Medina Vázquez	Suboficial Mayor	61.399.492	8/11/1979	19-mar	Dirección de Policía de Ñeembucú	Covid-19
15	3.328.931	Mariano Salvador Báez González	Oficial Primero	47.365.322	13/1/1990	20-mar	Dirección de Policía de Ñeembucú	Accidente de tránsito
16	2.266.915	Esmeralda Ramón Borja López	Suboficial Superior	78.942.204	22/12/1970	20-mar	Dirección de Policía de Cordillera	Accidente Fluvial
17	2.114.094	Arnaldo Ramón Ruiz	Suboficial Superior	78.942.204	19/11/1974	23-mar	Dirección de Policía de Alto Paraná	Covid-19
18	2.127.946	Ricardo Arévalo Rodríguez	Suboficial Principal	66.662.306	7/2/1973	26-mar	Dirección de Policía de Alto Paraná	Covid-19
19	994.692	Antonio Ramón Ríos	Subcomisario	61.399.492	6/9/1966	29-mar	Agrupación FOPE	Covid-19
20	1.096.019	Lucía Verónica Pinho	Suboficial Mayor	61.399.492	6/6/1978	29-mar	Dirección del Hospital Central de Policía	Covid-19
21	3.818.539	Víctor Hugo Morínigo Martínez	Suboficial Inspector	54.031.533	29/5/1979	31-mar	Agrupación de Seguridad	Covid-19

22	2.562.863	Darío Roberto Leguizamón Romero	Suboficial Principal	66.662.306	19/12/1974	1-abr	Dirección de Policía de Ñeembucú	Pancreatitis Aguda
23	7.361.350	Cristian David Brites Medina	Aspirante a Suboficial	32.892.585	8/1/1998	2-abr	Colegio "Sgto Jose Merlo Sarabia"	Intoxicacion de Sustancia
24	4.759.913	Roque Cristino Ayala Martínez	Suboficial Inspector	54.031.533	13/5/1985	3-abr	Direccion Policia de Alto Paraguay	Covid-19
25	4.312.230	Ever Ramon Troche Sosa	Suboficial Inspector	54.031.533	19/8/1986	4-abr	Direccion de Policia de Caazapa	Falla Multiorganica
26	4.071.289	Edgar Daniel López	Suboficial Inspector	54.031.533	11/4/1983	5-abr	Direccion de Policia de San Pedro	Accidente de transito
27	1.636.851	Gregorio Aquino Martínez	Oficial Inspector Capellan	47.365.322	25/12/1966	5-abr	Dpto. de Capellania Catolica y Evangelica	Covid-19
28	3.212.000	Eusebio Avalos Caballero	Suboficial Principal	66.662.306	15/12/1978	11-abr	Dirección de Policía de Paraguari	Covid-19
29	3.000.343	Jorge Llamosas Cárdena	Subcomisario	61.399.492	17/5/1978	12-abr	Dpto. de Identificaciones	Covid-19
30	3.365.868	Víctor Pérez Valdez	Suboficial Mayor	47.365.322	28/12/1978	13-abr	Comisaría 4ª Lambaré - D.P. Dpto. Central	Covid-19
31	1.687.276	Humberto Erico Ibáñez Arce	Oficial Inspector Sanidad	54.031.533	22/11/1978	13-abr	Dirección de Hospital de Policía "Rigoberto Caballero"	Covid-19
32	1.680.635	Roberto Carballo Riquelme	Suboficial Principal	66.662.306	14/11/1971	15-abr	Agrupacion de Seguridad	Covid-19
33	2.462.812	Nilda Beatriz Estigarribia Méreles	Comisario	66.662.306	11/8/1978	16-abr	Direccio de Bienestar Policial	Covid-19
34	2.089.550	Mariano Amarilla Espínola	Suboficial Principal	66.662.306	2/6/1975	19-abr	Direccion de Policia de Alto Parana	Covid-19
35	3.849.256	Edelson González Silva	Suboficial Inspector	54.031.533	25/1/1982	21-abr	Comisaria 13ª Arroyito	Covid-19
36	2.045.411	Ciriaco Ramon Benítez Cristaldo	Comisario Principal MCP	78.942.204	18/9/1974	23-abr	Comisaria 20ª Barrio San Pedro	Covid-19
37	1.502.641	Anastasia Mercedes Duarte Gaona	Suboficial Principal	66.662.306	15/4/1973	23-abr	Hospital de Policia Rigoberto Caballero	Covid-19
38	3.666.320	Mario Marcelo Alonso Pereira	Suboficial Inspector	54.031.533	29/7/1984	24-abr	Agrupacion Especializada	Covid-19
39	1.281.044	Luciano Ramon Arrua Galeano	Suboficial Mayor	61.399.492	25/6/1967	24-abr	Jefatura de Seguridad	Covid-19

40	3.698.395	Néstor Enrique González Benítez	Suboficial Mayor	61.399.492	18/9/1980	24-abr	Direccion de Policia de Concepcion	Covid-19
41	2.009.700	Rodolfo Ortiz Núñez	Suboficial Inspector	54.031.533	28/4/1980	26-abr	Direccion de Policia de Caaguazu	Covid-19
42	926.318	Jorge Velázquez Jara	Comisario General Insp	80.696.475	23/4/1966	28-abr	Direccion General de Justicia Policial	Covid-19
43	4.369.835	Ever Javier Escobar	Suboficial Primero	47.365.322	17/3/1983	30-abr	Direccion de Policia de Itapua	Covid-19
44	2.228.098	Zenón Humberto López	Suboficial Superior	78.942.204	13/1/1974	8-may	Comisaria 18ª Central Aregua	Covid-19
45	2.531.683	Marcos Talavera López	Suboficial Principal	66.662.306	28/7/1974	8-may	Departamento de Identificaciones	Covid-19
46	3.704.185	Pedro Rubén Acuña Riquelme	Suboficial Inspector	54.031.533	6/5/1990	9-may	Direccion de Policia de Itapua	Accidente de transito
47	2.470.672	Virginio Vidal Rodríguez Quintana	Suboficial Mayor	61.399.492	21/5/1976	9-may	Comisaria 2ª Asuncion	Covid-19
48	4.681.595	Fernando Giménez	Suboficial Inspector	54.031.533	6/9/1988	9-may	Direccion de Policia de Boqueron	Accidente de transito
49	3.471.952	Javier Ever Cantero Chávez	Subcomisario	61.399.492	17/4/1982	9-may	Direccion de Policia de Boqueron	Accidente de transito
50	3.035.017	Isasio Heriberto Ríos	Suboficial Principal	66.662.306	4/4/1974	9-may	Direccion de Policia de Ñeembucu	Covid-19
51	2.399.066	Silvio Alcaraz Morínigo	Suboficial Principal	66.662.306	8/10/1977	11-may	Direccio de Policia del Dpto Central	Covid-19
52	1.925.729	Ariel Quintana Benítez	Oficial Inspector	54.031.533	1/10/1983	12-may	Comisaria 1º San Lorenzo	Accidente de transito
53	1.442.383	Carlos Vicente Cabrera Delvalle	Suboficial Superior	78.942.204	4/11/1969	12-may	Direccion Gral. De Inteligencia Criminal	Covid -19
54	4.540.572	José María Romero Villar	Suboficial Inspector	54.031.533	28/1/1985	15-may	Direccion de Policia de Itapua	Covid -19
55	4.469.759	Diego Damián Saldívar Sosa	Suboficial Inspector	54.031.533	9/10/1987	16-may	Direccion de Policia del Dpto. Central	Covid -19
56	921.944	José Alberto Reyes Benítez	Suboficial Mayor	61.399.492	20/7/1964	18-may	Direccion de Apoyo Tactico	Covid -19
57	2.458.449	Alfredo Arias Estigarribia	Suboficial Inspector	54.031.533	4/2/1969	11-may	Direccion de Policia Dpto Central	Infarto Agudo del Miocardio Probable

58	4.359.929	Bernardo Cáceres Santacruz	Suboficial Inspector	54.031.533	14/7/1984	19-may	Direccion de Policia de Caaguazu	Covid -19
59	1.049.051	Virgilio Valdez Figueredo	Comisario Principal	78.942.204	24/12/1964	24-may	Direccion de Policia de Presidente Hayes	Covid -19
60	2.551.476	Pablo Giménez Villalba	Suboficial Principal	66.662.306	17/5/1973	24-may	Direccion de Policia de Itapua	Covid -19
61	3.228.331	Raúl Aquiles Villalba Flores	Comisario	66.662.306	27/1/1981	25-may	Direccion de Policia de Alto Parana	Covid -19
62	2.340.380	Eliseo Amarilla Patiño	Suboficial Superior	78.942.204	19/6/1976	25-may	Agrupacion de Seguridad	Covid -19
63	2.861.934	Arsenio Erico Rivas Torres	Suboficial Superior	78.942.204	18/5/1971	28-may	Direccion de Policia de Guaira	Covid -19
64	2.351.926	Cirilo Antonio Benítez Medina	Suboficial Principal	66.662.306	9/7/1974	30-may	Direccion de Policia de Itapua	Covid -19
65	4.984.146	Derlis Joel Pavón	Suboficial Primero	47.365.322	21/6/1992	2-jun	Direccion de Policia de Amambay	Covid-19
66	4.289.673	Marco Máximo Leguizamón Domínguez	Suboficial Inspector	54.031.533	29/5/1985	8-jun	Comisaria 10° Asuncion	Covid-19
67	4.877.174	Carlos Gabriel Garcete Zapata	Suboficial Inspector	54.031.533	24/12/1989	13-jun	Direccion de Policia de Cordillera	Covid-19
68	2.006.351	Diosnel Romero Servín	Suboficial Inspector	54.031.533	4/5/1989	13-jun	Direccion de Policia de Paraguari	Muerte Subita
69	3.575.651	Alfredo Antonio Brítez Ramírez	Suboficial Mayor	61.399.492	19/7/1977	12-jun	Direccion de Policia de Paraguari	Covid-19
70	3.849.679	Rosalino Peralta Acosta	Suboficial Mayor	61.399.492	6/3/1981	18-jun	Direccion de Policia de Caazapa	Covid-19
71	4.068.215	Jorge Ramon Chávez Rolando	Suboficial Mayor	61.399.492	15/8/1984	18-jun	Direccion de Policia de Asuncion	Covid-19
72	2.994.122	Víctor Daniel Figueredo	Suboficial Superior	78.942.204	24/8/1975	29-jun	Direccion de Policia de Cordillera	Covid-19
73	4.260.266	Luis Osvaldo Villalba Chávez	Suboficial Ayudante	47.365.322	23/11/1994	2-jul	Direccion de Policia de Cordillera	Accidente de transito
74	1.787.547	Julio Cesar Garcete	Suboficial Superior	78.942.204	22/5/1968	2-jul	Direccion de Apoyo Tactico	Covid-19
75	1.928.646	Luciano Cuevas Gayoso	Suboficial Superior	78.942.204	19/10/1969	8-jul	Direccion de Investigaciones de Hechos Punibles	Insuficiencia de Miocardio

76	4.045.091	Víctor Raúl Espínola Barreto	Suboficial Inspector	54.031.533	14/1/1985	8-jul	Dirección de policía de Ñeembucú	Insuficiencia Aguda de Miocardio
77	3.245.382	Reinaldo Javier Valdez Colman	Suboficial Inspector	54.031.533	30/4/1979	9-jul	Dirección de Policía de Paraguari	Falla Multiorganica
78	1.381.504	Agustín Estanislao Flecha Cabaña	Suboficial Superior	78.942.204	5/5/1965	11-jul	Direccion de Policia de Paraguari	Infarto Agudo del Miocardio
79	1.840.871	Rubén Mateo Santacruz Segovia	Suboficial Inspector	54.031.533	21/9/1974	17-jul	Direccion de Logistica y Abastecimiento	Covid -19
80	2.909.496	Anicio Lopez Pana	Suboficial Superior	78.942.204	14/5/1972	24-jul	Direccion de Policia Alto Parana	Covid -19
81	4.564.428	Pablo Vega Bogado	Suboficial Primero	47.365.322	15/1/1989	26-jul	Comisaría 12° Ita - Dirección de Policía Central	Neumonia Bilateral Grave
82	2.883.445	Emilio Gayoso García	Suboficial Principal	66.662.306	6/10/1975	1-ago	Direccion de Policia de Pdte. Hayes	Falla Multiorganica - Punto de partida Pulmonar
83	2.416.871	Calixto Arevalos Ruiz Díaz	Suboficial Principal	66.662.306	14/10/1975	3-ago	Direccion de Policia de Itapua	Covid-19
84	3.022.665	Dionisio Avalos Pereira	Suboficial Principal	66.662.306	21/9/1976	3-ago	Direccion de Policia de Concepcion	Muerte por arma de fuego
85	4.211.360	Odelio Insaurrealde Rodríguez	Suboficial Inspector	54.031.533	2/3/1984	3-ago	Direccion de Policia de Concepcion	Muerte por arma de fuego
86	988.276	Eulalia Maciel Smidt	Suboficial Superior	78.942.204	12/2/1966	7-ago	Departamento de Identificaciones	cancer terminal
87	4.527.848	Jose Roberto Caceres	Suboficial Primero	47.365.322	19/3/1990	27-ago	Comisaría 2° Alto Parana	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
88	5.546.162	Victor Ramon Franco	Suboficial Primero	47.365.322	20/8/1989	27-ago	Comisaría 2° Alto Parana	Muerte por Disparo con Arma de Fuego

POLICÍA NACIONAL

PLANILLA DE SINIESTROS EJERCICIO FISCAL 2020

N°	Nombres y Apellidos	C.I. N°	GRADO	Monto Asegurado	Fecha de Nacimiento	FECHA de FALLECIMIENTO	DESTINO	Causa
1	Edgar David Britze Chavez	4.284.816	S/O Segundo	47.365.322	9/4/1985	3/1/2020	Comisaría N° 52 Potrero Benitez San Pedro del Paraná	Muerte producida por disparo con arma de Fuego
2	Lino Merced Jara Duarte	5.928.557	S/O Primero	47.365.322	23/9/1985	6/1/2020	Comisaría N° 16° Central Villa Policial	Muerte Natural
3	Alfredo Javier González Urbietta	3.670.105	S/O Primero	47.365.322	31/7/1987	4/1/2020	Comisaría N° 6° Emboscada	Muerte por Ahogamiento
4	Griselda Natividad Resquin de Ojeda	2.586.735	Sub Comisario	61.399.492	24/12/1979	20/1/2020	Dirección de Gestión del Personal	Muerte Natural

5	Miguel Angel Cardozo	2.152.398	S/O Principal	66.662.306	25/7/1969	9/1/2020	Comisaría N° 4° Villa Hayes	Muerte Natural
6	Edgar Daniel Mareco Díaz	4.398.011	S/O Inspector	54.031.553	12/5/1984	9/2/2020	Sub Comisaría N° 11 Paso Mbutu	Muerte en Accidente de Tránsito
7	Amancio Carmelo Benitez Torres	1.278.504	S/O Superior	78.942.204	16/7/1968	11/2/2020	Dirección General de Inteligencia	Muerte Natural
8	Nelson Javier Vargas Caballero	1.652.062	Comisario MGAP.	66.662.306	11/7/1973	14/2/2020	Puesto Policial N° 02 Villa 24 de Junio	Muerte en Accidente de Tránsito (moto)
9	Sebastian Fabian Mazacote Venialgo	1.306.973	S/O Superior	78.942.204	20/1/1966	14/3/2020	Dirección de Policía de Amambay	Muerte por disparo con Arma de Fuego
10	José Domingo Rodríguez Oliveira	987.770	Comisario Principal DCP.	78.942.204	4/8/1965	16/3/2020	Cría. 2° Villa Vista - Encarnación	Muerte Natural
11	Antonio Nuñez Martínez	4.893.268	S/O Primero	47.365.322	17/1/1990	17/3/2020	Dirección de Policía de Alto Paraná	Muerte Natural
12	Gilberto Ramón Arevalos Morel	1.442.907	S/O Principal	66.662.306	1/11/1969	20/4/2020	Agrupación de Seguridad	Muerte Natural
13	Celso Ignacio Lesme Gomez	3.861.635	S/O Inspector	54.031.553	31/7/1982	25/3/2020	Dirección de Policía de San Pedro	Muerte Natural
14	Sixto Carlos Gomez Barreto	4.794.841	S/O Inspector	54.031.553	15/2/1987	16/4/2020	Jefatura de Policía de Canindeyú	Muerte Natural
15	Rosana Elizabeth Franco Fernandez	2.549.794	S/O Mayor	61.399.492	20/1/1975	25/4/2020	Dirección de Policía Dpto. Central	Muerte Natural
16	Eulalio Gómez Sanabria	4.082.654	S/O Inspector	54.031.553	22/3/1984	30/4/2020	Dirección de Policía del Guairá	Muerte Natural
17	Ruben Dario Melgarejo Rodriguez	4.034.561	S/O Inspector	54.031.553	27/3/1982	8/5/2020	Cría, 1° San Juan Bautista Misiones	Muerte Natural
18	Antonio Alvarenga Franco	5.059.137	S/O Primero	47.365.322	13/6/1989	11/5/2020	Comisaría 7° Yby Yau	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
19	Sergio Denis Chamorro Díaz	4.384.192	S/O Ayudante		2/7/1986	17/5/2020	Dirección de Gestión del Personal	Supuesto Suicidio
20	Manuel Cesar Villalba Riveros	1.641.000	S/O Superior	78.942.204	11/7/1970	29/5/2020	Dirección de Policía de Alto Paraná	Muerte Natural
21	Javier Nicolas Arellano Delvalle	1.646.384	Comisario Principal MCP.	78.942.204	8/11/1972	4/6/2020	Departamento de Itapúa	Muerte Natural
22	Juan de la Cruz Sanabria Marecos	4.360.831	S/O Inspector	54.031.553	22/7/1986	30/6/2020	Dirección de Policía de Caaguazú	Muerte en Accidente de Tránsito
23	Isidro Casco Salina	4.225.238	S/O Segundo		5/5/1989	3/6/2020	Sub Cría 13° San Miguel - Capiata	Supuesto Suicidio
24	Hugo Alberto Gutierrez Jurado	4.011.360	S/O Inspector		15/10/1982	12/7/2020	Comisaría 5° Santa Rosa Misiones	Supuesto Suicidio
25	Alfredo González	2.982.605	S/O Principal	66.662.306	2/5/1976	21/7/2020	Comisaría 18° Santa Rita	Muerte Natural
26	Juan Rafael Martínez	4.353.852	S/O Inspector	54.031.553	31/7/1985	25/7/2020	Dirección de Policía del Guairá	Muerte en Accidente de Tránsito

27	Ricardo Antonio Benitez	4.156.367	S/O Mayor P.S.	61.399.492	2/12/1982	4/8/2020	Dirección de Policía de Canindeyú	Muerte en Accidente de Tránsito
28	Eugenio Daniel Segovia Rodriguez	1.494.688	Comisario Principal MCP.	78.942.204	11/9/1971	11/8/2020	Dirección de Policía de Alto Paraná	Muerte Natural
29	Juan Angel Santos	2.013.974	S/O Superior P.S.	78.942.204	27/1/1970	15/8/2020	Dirección de Policía de Boquerón	Muerte Natural
30	Jorge Ricardo Ojeda Delgado	3.844.425	S/O Inspector P.S.	54.031.553	22/5/1983	18/8/2020	Dirección de Policía de Caaguazú	Muerte Natural
31	Marino Ruiz Mora	4.594.854	S/O Inspector P.S.	54.031.553	31/1/1986		Comisaría 4° Capitan Bado	Lesión Producida por Arma de Fuego
32	Luis Francisco García Toñanez	3.621.040	S/O Inspector	54.031.553	4/10/1985	6/9/2020	Dirección de Policía de Paraguari	Muerte en Accidente de Tránsito
33	Luciano Gómez Brites	5.098.092	S/O Inspector	54.031.553	24/12/1986	8/9/2020	Dirección de Policía de Concepción	Muerte por Ahogamiento
34	Leotulio González	1.994.566	S/O Principal	66.662.306	21/1/1967	26/8/2020	Dirección de Policía de Alto Paraná	Muerte Natural
35	Rosel Alcides López Martinez	1.295.150	S/O Principal	66.662.306	3/3/1968	13/9/2020	Dirección de Policía de Alto Paraná	Muerte Natural
36	Edgar Gustavo Estigarribia Gutierrez	6.506.851	S/O Primero	47.365.322	17/11/1988	11/9/2020	Departamento de Investigaciones de San Pedro	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
37	Richard Reyes Riera	4.375.329	S/O Inspector	54.031.553	21/10/1984	20/9/2020	Dirección de Policía de San Pedro	Muerte Natural
38	Aida Mercedes Picagua Allende	1.192.085	Comisario Principal MCP.	78.942.204	18/9/1974	24/9/2020	Sub Comisaría 17° Villa Salvador Aregúa	Muerte Natural
39	Victor Luis Junior Gaona Espinola	5.449.612	Cadete 2° año			29/9/2020	Dirección de Policía de San Pedro	Supuesto Suicidio
40	Christian Daniel Valenzuela Suarez	1.837.419	Oficial Inspector Sanidad	54.031.553	31/1/1974	7/10/2020	Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero"	Muerte Natural
41	Victor Alcides Ferreira	2.691.566	S/O Superior		8/2/1973	27/10/2020	Comisaría 7° Central Nemby	Supuesto Suicidio
42	José Carlos Arrúa Peralta	3.216.913	S/O Principal	66.662.306	27/8/1970	11/11/2020	Puesto Policial N° 15° Colonia San Luis Dpto. Canindeyú	Muerte Natural
43	Pedro Rojas Barrios	1.328.612	S/O Principal	66.662.306	18/3/1965	18/11/2020	Dirección de Policía de Alto Paraná	Muerte Natural
44	Mario Agüero Benitez	3.784.928	Sub Oficial Inspector	54.031.553	10/12/1982	29/11/2020	Departamento de San Pedro	Muerte Natural
45	Pablo Saturnino Franco Cardozo	4.501.977	S/O Inspector	54.031.553	6/2/1984	29/11/2020	Comisaría 5° Asunción	Muerte Natural
46	Carlos Augusto Fernandez Amarilla	2.234.093	Comisario MGAP.	66.662.306	22/9/1976	26/11/2020	Comisaría 9° Limpio	Muerte Natural
47	Cynthia Vitalina Hermosilla	3.998.273	S/O Inspector	54.031.553	31/10/1985	30/11/2020	Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero	Muerte Natural
48	Carlos Antonio Flores Melgarejo	5.583.484	S/O Primero	47.365.322	13/6/1989	2/12/2020	Dirección de Policía de Amambay	Muerte por Disparo con Arma de Fuego

49	Cirilo David Bado Segovia	2.323.842	Sub Comisario	61.399.492	9/7/1977	4/12/2020	Dirección de Apoyo Táctico	Muerte Natural
50	Remigio Cardozo Vielma	1.948.329	Sub Oficial Superior	78.942.204	01/10/192	5/12/2020	Comisaría 20° J. Augusto Saldivar	Muerte Natural

Monto Total Pagado 2.698.069.107

POLICÍA NACIONAL								
PLANILLA DE SINIESTROS EJERCICIO FISCAL 2019								
N°	Nombre y Apellido	C.I.N°	Graduación	Monto Asegurado	Fecha de nacimiento	Fecha Fallecimiento	Destino	Causa
1	Rufino Acosta Gill	2.269.844	Comisario MGAP.	48.588.925	11/8/1975	24/1/2019	Departamento Antisecuestro de Personas	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
2	Antonio Lezcano Godoy	2.616.905	S/O Superior	48.588.925	17/1/1959	_____	Comisaría 3° Benjamin Aceval	Lesión y Daños Materiales en Accidente de Tránsito
3	Wilson Ramón López Mendoza	4.911.068	S/O Segundo		23/12/1992	9/2/2019	Dirección de Policía de Paraguari	Supuesto Suicidio
4	Francisco Abrahan Samaniego Gomez	2.348.564	S/O Inspector	39.293.652	9/8/1976	14/2/2019	Circulo de Oficiales Retirados de la Policía Nacional	Muerte Natural
5	Oscar Miguel Alfonso Ortiz	1.446.613	S/O Principal	48.588.925	31/12/1975	20/2/2019	Dirección de Policía del 6° Dpto. Caazapá	Muerte en Accidente de Tránsito
6	Juan Alberto Cabañas Ortega	1.952.347	S/O Principal		3/7/1969	_____	Comisaría 7° B° Jardín Aurora Dirección de Policía de Amambay	Lesión Grave Producida por disparos con Arma de fuego
7	Andres Garcia Torres	5.910.106	S/O Segundo		16/5/1990	_____	Dirección de Policía de Alto Paraná	Lesión Grave Producida por disparos con Arma de fuego
8	Oscar Caballero González	3.007.229	S/O Principal	48.588.925	1/5/1972	1/3/2019	Dirección de Policía de Alto Paraná	Muerte Natural
9	Enrique Duarte Bernal	1.422.931	S/O Principal	48.588.925	15/7/1964	3/3/2019	Dirección de Policía de San Pedro	Muerte Natural
10	Cristhian Ramón Arias Rodriguez	2.564.576	S/O Mayor		28/6/1975	_____	Comisaría 7° Asunción	Lesión en Accidente de Tránsito
11	Wilfrido Ramirez Caballero	3.653.370	S/O Principal	48.588.925	24/8/1978	_____	Departamemnto de Derechos Humanos	Lesión
12	Roque Ramón Paniagua Benitez	3.035.982	S/O Inspector	39.293.652	15/8/1979	_____	Departamemnto de Derechos Humanos	Lesión
13	Bernardo Ullon	4.071.067	S/O Inspector	39.293.652	5/6/1981	_____	Departamemnto de Derechos Humanos	Lesión
14	Juan Carlos Osorio Iglesia	4.508.162	S/O Principal	48.588.925	10/4/1979	_____	Departamemnto de Derechos Humanos	Lesión

15	Cristhian Ramón Galeano	6.326.373	S/O Ayudante		5/12/1995	-----	Comisaría 46° Cñia. Isla Bogado - Luque	Lesión en el ojo
16	Sabino Alvarenga Galeano	2.128.396	S/O Superior	48.588.925	11/12/1964	20/3/2019	Dirección de Gestion de Personal	Muerte Súbita
17	Juan Ramón Villalba Yegros	524.174	S/O Mayor	39.293.652	9/9/1959	4/4/2019	Honorable Cámara de Senadores Seguridad Policial	Muerte Natural
18	Pedro Yanel Barua Acosta	4.025.163	S/O Inspector	39.293.652	27/4/1983	7/4/2019	Dirección de Policía de Amambay	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
19	Juan Alberto González Delgado	3.644.758	S/O Inspector		25/3/1983	-----	Departamento de Sistema 911	Lesión
20	Cristhian Ramón Galeano	6.326.373	S/O Ayudante		5/12/1995	-----	Agrupación Montada	Lesión
21	Aurelio López Benitez	5.067.441	S/O Segundo		26/9/1988	-----	Comisaría 36° Patiño - Aregúa	Lesion
22	Zacarias Rubén González	2.000.029	S/O Superior	48.588.925	15/7/1980		Cria. 4° Departamento de Itapúa	Muerte Natural
23	Hugo Mercado Bogado	996.993	S/O Principal	48.588.925	5/12/1964	30/4/2019	Agrupación de seguridad	Muerte Natural
24	Hugo Cesar Ruiz Diaz	1.710.467	S/O Principal	48.588.925	18/9/1970	5/5/2019	Dirección de Policía de Alto Paraná	Muerte en Accidente de Tránsito
25	Daniel Cubilla Cabrera	1.569.995	S/O Mayor	39.293.652	10/4/1971	7/5/2019	Dirección de Bienestar Policial	Muerte Natural
26	Jerson Alejandro Alderete Ledesma	5.476.911	S/O Primero	39.293.652	25/3/1989	10/5/2019	Comisaría 15° Asunción	Incendio con Derivación Fatal
27	Hugo Javier Lujan Dure	4.829.507	S/O Primero		29/10/1989	-----	Comisaría 4° Santa María de Fe. Dpto. de Misiones	Lesión y Daños en Accidente de Tránsito
28	Javier Centurión Velázquez	3.429.802	S/O Inspector		30/9/1980	-----	Dirección de Policía Dpto. Central Comisaría 3° Luque	Lesión y Daños Materiales en Accidente de Tránsito
29	Alcides Ortiz Alvarez	1.357.862	S/O Principal		13/9/1972	-----	Comisaría 1ra. San Lorenzo	Lesión y Daños Materiales en Accidente de Tránsito
30	Víctor Manuel Cabrera Ramírez	1.708.528	S/O Principal	48.588.925	17/9/1971		Comisaría 32°. Posta Ybycuá	
31	Hugo Fernando Cáceres Rejala	988.279	S/O Mayor	48.588.925	2/2/1968			
32	Candido Alcaraz	1.167.147	S/O Principal	48.588.925	13/9/1967		Sub Comisaria N° 07 Pireca - Guairá	
33	Juan Eladio Alvarenga Martínez	2.658.638	S/O Principal	48.588.925	11/3/1977	7/7/2019	Dirección de Policía de Canindeyú	Muerte producida por Disparo con Arma de Fuego
34	Diosnel Romero Servín	2.006.351	S/O Mayor		8/2/1973	-----	Cria. 2° Fernando de la Mora	Lesión en Accidente de Tránsito
35	Wilson Luis Alarcon	5.850.896	S/O Ayudante		19/9/1995	-----	Unidad de Operación Tácticas Motorizadas	Lesión en Accidente de Tránsito
36	Blanca Estela López Caballero	2.202.454	Comisario MAAP.		3/12/1972	-----	Escuela de Estrategias Policiales	Lesión

37	Hernan Gustavo Ramirez Cabañas	2.219.437	S/O Principal		15/1/1976	-----	Cría. 6° Pdte. Franco Departamento de Alto Paraná	Lesión Producida por proyectil de Arma de Fuego
38	Nelson Olmedo Aguinaga	5.682.336	S/O Segundo		31/12/1992	-----	Dirección de Policía de Caaguazú	Lesión en Accidente de Tránsito
39	Esteban Jacquet Acosta	5.357.782	S/O Ayudante		26/5/1997	-----	Cría.14° Piribebuy Dpto. Cordillera	Lesión en Accidente de Tránsito
40	Eri Rubén Ugarte Fernandez	7.070.557	S/O Ayudante		26/9/1996	-----	Comisaría 10° Asunción	Lesión en Accidente de Tránsito
41	Samuel Alexander Paredes Peña	5.025.618	S/O Ayudante		20/1/1998	-----	Comisaría 10° Asunción	Lesión en Accidente de Tránsito
42	Nestor Lorenzo Romero Cardozo	6.557.422	S/O Ayudante	39.293.652	15/7/1995			
43	Conrado Garcia Pereira	5.240.810	S/O Primero		26/11/1989	-----	Comisaría 15° Sgto. José Felix López Dirección de Policía de Concepción	Lesión Producida por proyectil de Arma de Fuego
44	Gilberto Tomas Ortellado Coronel	2.359.142	S/O Principal	48.588.925	21/12/1974	18/7/2019	Cría. 22° Guarambaré	Muerte Natural
45	Ceferino Ramón Peralta Collante	4.453.676	S/O Primero		7/9/1989	-----	Comisaría 11° Asunción	Lesión
46	Sergio Ramón Corbalan Fernández	5.099.108	Cadete		2/9/1993	-----	Comisaría 11° Asunción	Lesión
47	José Antonio Alegre Alvarez	6.847.987	Aspirante		13/3/1999	-----	Comisaría 11° Asunción	Lesión
48	Antonio David Centurión	4.522.073	S/O Primero	39.293.652	7/9/1985	23/7/2019	Dirección de Gestión de Personal	Muerte Natural
49	Milciades Acosta Caballero	4.053.729	S/O Primero	39.293.652	28/4/1983	28/7/2019	Agrupación GEO San Pedro	Muerte Natural
50	Federico Andres Martinez Bogado	2.811.023	Sub Comisario	48.588.925	18/12/1979	27/7/2019	Agrupación de Seguridad	Muerte Natural
51	Jorge Daniel Arevalos Fretes	4.376.297	S/O Inspector		15/3/1986	-----		Lesión en Accidente de Tránsito
52	Crispin Prieto Montiel	4.595.509	S/O Segundo	39.293.652	18/4/1985	2/8/2019	Comisaría 3° Barrio Obrero Dpto. Alto Paraná	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
53	Marino Ruiz Mora	4.594.854	S/O Inspector		31/1/1986	-----	Comisaría 4° Capitan Bado Dirección de Policía de Amambay	Lesión producida por disparo con Arma de Fuego
54	Roberto Andres Paredes Rojas	4.789.493	S/O Primero		13/5/1989	-----	Comisaria 17° San Isidro	Lesión producida por disparo con Arma de Fuego
55	David Silva Maciel	6.080.640	S/O Ayudante	39.293.652	28/3/1998		Dirección General de Talento Humano	
56	Juan Carlos Medina Brizuela	3.736.798	Oficial Inspector		23/10/1982	-----	Comisaría 15° Asunción	Lesión Producida por Disparo con Arma de Fuego
57	Miguel Cabrera	5.159.658	S/O Priimero		29/9/1986	-----	Comisaria 15° Yataity del Norte - San Pedro	Lesión con Arma Blanca
58	Edgar Gustavo Escobar Cubilla	3.647.954	Oficial Ayudante		2/2/1994	-----	Comisaria 35° Pedrozzo	Lesión Accidental producida por Lanza Granadas

59	Felix Antonio Ferrari Yudis	1.538.894	Comisario MGAP.	48.588.925	26/9/1975	11/9/2019	Comisaría 1° Asunción	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
60	Carlos Alberto Araujo Ovelar	3.757.952	S/O Inspector		2/7/1982	_____	Comisaría 1° Asunción	Lesión Producida por Disparo con Arma de Fuego
61	Luis Alberto Rojas Torales	6.226.142	S/O Segundo		4/5/1991	_____	Comisaría 1° Caacupé	Lesión Producida por Disparo con Arma de Fuego
62	Miguel Dario Medina Díaz	6.587.508	S/O Ayudante		29/4/1998	_____	Comisaría 3° Asunción	Lesión en Accidente de Tránsito
63	Cristhian Zaracho Valdez	6.329.882	S/O Ayudante		3/8/1998	_____	Comisaría 3° Asunción	Lesión en Accidente de Tránsito
64	Adelio Aquiles Martinez Penayo	4.328.275	S/O Mayor	39.293.652	7/11/1976	20/9/2019	Puesto Policial N° 10 Colonia Yvype Dpto. de Amambay	Muerte en Accidente de Tránsito
65	Héctor Rubén García Ricardi	5.922.068	S/O Ayudante		14/7/1994	_____	Puesto Policial N° 10 Colonia Yvype Dpto. de Amambay	Lesión en Accidente de Tránsito
66	Clara Zulema Aguilera López	3.645.883	Oficial Primero	39.293.652	27/9/1988	_____	Jefatura de Seguridad	Manifestacion de Personas y Agresion a Personal
67	Rubén Dario Recalde	6.315.314	S/O Ayudante		2/10/1991	_____	Comisaría 32° Posta Ybycua	Lesión en Accidente de Tránsito
68	Pedro Rubén Recalde	6.226.865	S/O Segundo		2/10/1991	_____	Comisaría 32° Posta Ybycua	Lesión en Accidente de Tránsito
69	Gumercindo Jorge Mendez Escobar	1.881.025	S/O Superior	48.588.925	13/1/1972	23/9/2019	Dirección de Policía de Alto Paraná	Muerte Natural
70	Arsenio Efen Coronel	2.101.802	S/O Mayor		2/1/1975	29/9/2019	Dirección de Policía de Paraguari	Supuesto Suicidio
71	Arnaldo Chaparro Ferreira	3.681.687	S/O Inspector		9/9/1981	_____	Sub. Cría. N° 40° Nueva Toledo Dpto. Caaguazú	Lesión Producida por Disparo con Arma de Fuego
72	Bruno Parra Balbuena	4.353.745	S/O Primero		6/10/1988	_____		Lesión
73	Esteban Jacquet Acosta	5.357.782	S/O Ayudante		26/5/1997	_____	Comisaría N° 14 Piribebuy	Lesión en Accidente de Tránsito
74	Pablo Ramón Dávalos Britez	3.927.447	Oficial Primero	39.293.652	23/3/1992	8/10/2019	Comisaría N° 2° Fernando de la Mora	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
75	Liz Mariana Encina Fernández	5.059.415	S/O Ayudante		1/10/1993	_____	Cría. 4° Dpto. de Itapúa	Lesión en Accidente de Tránsito
76	Víctor Hugo Marmol Sanabria	4.047.434	S/O Primero	39.293.652	5/9/1984	13/10/2019	Comisaría N° 10 Quiindy	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
77	Juan Ramon Melgarejo Garcia	1.193.044	S/O Principal	48.588.925	1/5/1971	20/10/2019	Dirección de Policía del Departamento Central	Muerte Natural
78	Fabian Ayala Valdez	2.393.656	S/O Segundo	39.293.652	24/1/1989	22/10/2019	Cría. 3° Luque	Muerte en Accidente de Tránsito
79	Osmar Vera Duarte	5.155.130	S/O Primero		30/12/1990	_____	Cría. N° 10 J.L. Mallorquin	Lesión producida por arma Blanca
80	Rodrigo Ariel Cardozo	5.047.386	Oficial Segundo		1/12/1990	_____	Comisaría 23° Asunción	Lesión

81	Cristhian Gabier Benitez Uliambre	4.396.761	S/O Ayudante		31/5/1997	_____	Comisaría 11° Central	Lesión en accidente de Tránsito
82	Gabriel Delagracia Benitez	4.888.580	S/O Inspector		21/8/1984	_____	Comisaría 9° Limpio	Lesión
83	Marcial López Saldivar	1.748.220	S/O Superior		19/1/1969	_____	Comisaría 5° Ypacarai	Lesión
84	Eusebio Arnaldo Monzon Bazan	1.190.338	S/O Superior	48.588.925	16/5/1971	31/10/2019	Departamento de Publicaciones	Muerte Natural
85	Julio Cesar Britos Cantero	3.445.391	S/O Mayor	39.293.652	12/4/1978	5/11/2019		
86	Arsenio Antonio González	1.343.802	Comisario Principal MCP.	48.588.925	1/5/1972	25/11/2019	Dirección de Policía de Pdte. Hayes	Muerte Natural
87	Lucio Alberto Martinez	1.055.644	Comisario	48.588.925	4/3/1967	24/11/2019	Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero	Muerte Natural
88	Basilio Ramón Brizuela González	5.152.832	S/O Segundo	39.293.652	9/1/1990	28/11/2019	Departamento Antisecuestros de Personas	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
89	Francisco Zaracho Ozuna	458.210	S/O Primero	39.293.652	27/4/1987	19/12/2019	Comisaría 10° Villa Oliva	Muerte Producida con Arma Blanca
			Monto Total Pagado	1.903.418.315				

POLICÍA NACIONAL

PLANILLA DE SINIESTROS EJERCICIO FISCAL 2018

N°	C.I.	Nombres y Apellidos	Grado	Suma Asegurada	Fecha de Nacimiento	Fecha Fallecimiento	Destino	Causa
1	2.043.644	Samuel López Olmedo	S/O Inspector	35.000.000	3/6/1972	8-ene	Dpto. de Identificaciones	Muerte Natural
2	2.976.075	Edgar Gabriel Amarilla Coronel	S/O Segundo	35.000.000	25/12/1981	1-feb		Falla Multiorgánica
3	4.325.071	Blas Mendoza	S/O Primero	35.000.000	3/10/1986	19-feb	Dpto. de Seguridad Turística	Paro Cardiorrespiratorio
4	1.450.450	Petrona Giménez Ayala	S/O Principal	45.000.000	13/5/1967	21-feb	Agrupación de Seguridad	Falla Multiorgánica
5	2.424.635	Walter Arce Ferreira	SubComisario	45.000.000	14/9/1977	23-feb	Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero"	Distres Respiratorio Severo NEUMONIA.
6	6.863.538	Patricia Daniela Benitez Bogado	S/O Ayudante		21/5/1995	1-mar	Cría. 2° Jefatura de Itapúa	Supuesto Suicidio
7	4.698.205	Edilson Rodrigo Pérez Aguilar	Aspirante		20/9/1991			Lesión
8	2.295.645	Francisco Franco Espinola	S/O Mayor	35.000.000	25/3/1975	21-mar	Puesto Policial N° 12 Acaray	Muerte Súbita
9	5.237.790	Pedro Raúl Franco	S/O Primero		25/10/1986			Lesión

10	669.067	Stella Maris Ferreira de Basualdo	S/O Mayor	35.000.000	16/1/1959	30-mar	Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero"	Shock Hipovolémico
11	4.018.983	Eduvigis Martínez Correa	S/O Segundo		15/10/1985		Dirección de Policía de Concepción	Lesión con Herida Scalp (Desgarre)
12	4.253.089	Miguel De Los Santos Recalde Garay	S/O Inspector		5/7/1985		Departamento de Investigaciones del Amambay	Lesión producida por Disparos de Arma de Fuego
13	4.652.540	Rody Javier Bernal Pérez	S/O Primero	35.000.000	29/1/1988	13-abr	Dirección de Policía de Concepción	Muerte producida por disparo de Arma de Fuego
14	4.884.478	Derlis Antonio Ocampos González	S/O Primero	35.000.000	18/2/1990	21-abr	Dirección de Policía del Departamento de San Pedro	Muerte en Accidente de Tránsito
15	2.559.297	Ismael Alcides Romero Báez	Comisario DGAP.		3/8/1977		Comisaría 10° San José de los Arroyos	Lesión y daños materiales en Accidente de Tránsito
16	4.864.360	Cirilo Daniel Meza Rodas	S/O Primero		7/2/1990		Comisaría 48° Central - Caacupemí	Lesión y daños materiales en Accidente de Tránsito
17	2.866.057	Roberto Rivas Jara	S/O Inspector	35.000.000	6/6/1974	30-abr	Sub Comisaria 2° Santa Angela - Paraguari	Muerte por Enfermedad
18	4.649.108	Rober Miguel Espinola Vergara	S/O Primero	35.000.000	29/9/1986	2-may	Comisaría N° 18° Santa Rosa del Aguaray	Tumor testicular
19	4.864.360	Cirilo Daniel Meza Rodas	S/O Primero	35.000.000	7/2/1990	11-may	Agrupación Especializada	Muerte Natural
20	1.238.698	Pedro Florentin Pavón	Comisario Principal DAAP.	45.000.000	16/4/1967	16-may	Dirección de Policía de Canindeyú	Cáncer de Estómago
21	3.202.060	Ricardo Miranda Fernández	S/O Principal	45.000.000	17/7/1976	15-may	Agrupación de Seguridad	Muerte Natural
22	6.082.245	Gustavo Ariel Aquino Riveros	S/O Segundo		4/8/1990	16-may	Cría. 1° de Asunción	Lesión
23	5.425.721	Ever Dario Vera Bogado	S/O Ayudante		1/9/1995	16-may	Cría. 1° de Asunción	Lesión
24	5.341.646	Cristino Aveiro Martínez	S/O Primero		24/7/1989		Cría. 1° Barrio Loma Clavel - Neembucú	Lesión en Accidente de Tránsito
25	1.597.188	Celso Gómez Alarcon	S/O Principal	45.000.000	29/11/1969	25-may	Cría. 3° Curuguaty	Muerte por Disparo con arma de Fuego
26	2.657.920	Rigoberto Ramón Alvarez	S/O Principal		26/5/1977		Comisaría 96° Nueva Aurora - Dpto. Itapúa	Accidente Casual En la mano izquierda
27	3.804.654	Robelio Villalba Yursi	S/O Primero		13/11/1984		Sub Cría. 14° Minga Guazú	Lesión (Herida producida por disparo con arma de fuego)
28	2.474.742	Pablo Britez	S/O Mayor		17/8/1975		Cría. 4° Villa Hayes	Lesión y daños materiales en Accidente de Tránsito
29	2.971.881	Gabriel Alcides Recalde Riveros	S/O Mayor		22/3/1977	14-jul	Dirección de Policía de Paraguari	Supuesto Suicidio
30	4.399.916	Gustavo Salinas Gómez	S/O Primero		24/3/1987		Dirección de Policía de Alto Paraná	Lesión (Caída de Motocicleta)
31	3.683.789	Mario Benigno Delgadillo Ortega	S/O Inspector	35.000.000	12/2/1982	25-jul	Agrupación de Seguridad	Muerte Natural
32	1.731.162	Mario Valdéz Rodas	S/O Mayor	35.000.000	20/10/1969	26-jul	Sub Cría. 8° Ciudad de Ybyrarobana	Muerte Natural

33	5.080.286	Hugo Diarte Báez	S/O Primero		14/8/1987			Cría. 18° Santa Rita	Lesión (Vuelco de Vehículo)
34	5.345.968	Felix Amado Cristaldo Arce	S/O Primero	3.500.000	15/3/1988	5-ago		SubCría. N° 2° Villa María Auxiliadora - Concepción	Muerte en Accidente de Tránsito (Caída de Motocicleta)
35	789.593	Isac Fabian Santa Cruz Cáceres	S/O Superior	45.000.000	20/1/1958	6-ago		Departamento de Comunicaciones	Muerte Natural
36	5.041.838	Diego Gerardo Maidana Villagra	S/O Superior	45.000.000	14/3/1991	18-ago		SubCría. N° 6° Colonia Guavirá Amambay	Muerte por Disparo de Arma de Fuego
37	2.173.442	Luis Alberto Agüero Saracho	S/O Mayor	35.000.000	5/9/1974	18-ago		Comisaría 7° Puerto Casado Alto Paraguay	Muerte Súbita
38	996.477	Ruben Barrios Bagnoli	Comisario General Inspector	45.000.000	5/3/1966	23-ago		Comisaría 2° Caaguazú	Muerte Súbita
39	5.605.489	Silvio Barzalá Rotela	S/O Ayudante		5/5/1993	24-ago		Comisaría 22° Dirección Asunción	Supuesto Suicidio
40	2.512.985	Ruben Dario Nato Díaz	S/O Mayor		23/9/1976			Comisaría 43° Jhugua Ñaro Itagua	Lesión
41	786.046	Richard Luis Samudio González	S/O Principal	3.500.000	20/3/1964	31-ago		Comisaría 3° Central - Luque	Muerte Natural
42	4.052.883	Javier Rodrigo Davalos González	S/O Primero	35.000.000	14/3/1988	7-sept		Comisaría N° 26 Colonia Naranjito Dpto. de San Pedro (Antinarcóticos)	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
43	1.986.670	Crecencio Paiva Colmán	S/O Superior	45.000.000	19/6/1966	8-sept		Sub Comisaría N° 15 Concepcion Mi Dpto. Guairá.	Muerte en Accidente de Tránsito.
44	5.274.845	Diego Maximiliano Caballero Rolón	S/O Ayudante	35.000.000	26/3/1992	8-sept		Comisaría N° 18° Central - Areguá	Muerte en Accidente de Tránsito.
45	3.215.964	Hugo Armando Fariña Baeza	S/O Mayor	35.000.000	28/8/1979	8-sept		Dirección de Policía del Guairá	Muerte por Disparo con Arma de Fuego. Hallazgo de Cadaver. (Toda la Flia.)
46	5.369.404	Miguel Benítez	S/O Segundo		24/9/1988			Comisaría 13° Tres de Mayo. Dpto. de Caazapá	Lesión en Accidente de Tránsito
47	1.178.767	Manuel Isidro González López	S/O Principal	45.000.000	4/5/1958	19-sept		Comisaría 1° San Lorenzo	Muerte Natural (Paro Cardio Respiratorio)
48	3.579.147	Sindulfo Barreto Ledesma	S/O Inspector		3/11/1981			Comisaría 8° Capiatá	Lesión en Accidente de Tránsito (Colisión de Omnibus con Motocicleta)
49	4.353.745	Bruno Parra Balbuena	S/O Primero		6/10/1988			Comisaría 8° Capiatá	Lesión en Accidente de Tránsito (Colisión de Omnibus con Motocicleta)
50	5.276.420	Adolfo Samuel Velázquez	S/O Segundo	35.000.000	18/4/1991	22-sept		Comisaría 15° Yaguarón	Muerte en Accidente de Tránsito.
51	1.466.865	Juana Andresa Diarte Villalba	Comisario MGAP.		9/6/1974			Comisaría 6° Dr. Juan Manuel Frutos. Caazapá	Lesión en Accidente de Tránsito (Vuelco de Patrullera)
52	2.020.366	Edgar Ramón Cardozo Otazú	Comisario MGAP.		8/5/1973			Comisaría 6° Dr. Juan Manuel Frutos. Caazapá	Lesión en Accidente de Tránsito (Vuelco de Patrullera)
53	1.375.575	Daniel Aguilera Gómez	S/O Superior		28/6/1970			Comisaría 6° Dr. Juan Manuel Frutos. Caazapá	Lesión en Accidente de Tránsito (Vuelco de Patrullera)
54	6.232.028	Freddy Verdecchia Fariña	S/O Ayudante	35.000.000	15/10/1997	8-oct		Dirección de Policía del Guairá	Muerte en Accidente de Tránsito

55	6.033.851	Javier Bogado Aguirre	S/O Ayudante		31/1/1996		Dirección de Policía del Guairá	Lesión y Daños Materiales en Accidente de Tránsito.
56	976.523	Hugo Raúl Gómez Britéz	S/O Superior	45.000.000	16/5/1960	8-oct	Comisaría 23° Asunción	Muerte Natural
57	4.710.817	Gregorio Contrera Rojas	S/O Primero		25/5/1984		Comisaría N° 28° Colonia Santa Barbara	Lesión a Consecuencia de Caída de Motociclista
58	3.767.488	Carlos Manuel Talavera González	Aspirante 2° Curso del Colegio de Policía	20.000.000	13/3/1995	20-oct	Instituto Superior de Educación Policial	Muerte en Accidente de Tránsito
59	3.368.100	Aristides Dionicio Peralta Villasboa	Sub Comisario	45.000.000	16/10/1981	25-oct	Comisaría Segunda Central	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
60	999.635	Meneleo Gimenez Arce	S/O Superior	4.500.000	22/7/1963	30-oct	Academia de Policía	Muerte Súbita
61	2.149.105	José Rolando Arce Morinigo	S/O Mayor	35.000.000	4/9/1975	9-nov	Dirección de Policía de Ñeembucú	Muerte Súbita
62	2.267.221	Cerafin Insfrán Castro	S/O Principal	45.000.000	12/10/1960	23-nov	Dirección de Policía de Concepción	Muerte Producida por Arma de Fuego
63	1.942.772	Alberto Flecha Valdéz	S/O Principal	45.000.000	28/11/1975	28-nov	Comisaría 9° Limpio	Muerte Súbita
64	1.871.443	Oswaldo Ortiz Benitez	S/O Primero	35.000.000	24/3/1974	28-nov	Departamento de Identificaciones (Regional Ciudad del Este)	Muerte Súbita
65	4.024.334	Agusto Penayo Rodriguez	Oficial Inspector	35.000.000	11/3/1984	14-dic	Comisaría 4° Villa Hayes	Paro Cardiorrespiratorio
66	4.447.661	Gustavo Adolfo Coronel Rojas	S/O Inspector		19/1/1986		Sub Comisaría N° 7 Parques del Sol Capiatá	Lesión (Inflamación en el ojo izquierdo)
67	3.178.111	Elio Ramón Espínola Ramírez	S/O Mayor		28/4/1977			Lesión (Fractura expuesta a nivel de radio izquierdo)
68	1.910.521	Pedro Gustavo Ayala Cabral	Sub Comisario Sanidad	45.000.000	2/2/1977	22-dic	Academia Nacional de Policía "Gral. José E. Díaz"	Falla Multiorgánica Enfermedad de Clarkson
69	6.342.251	Cristhian Alarcon Leguizamon	Aspirante		19/6/1998		Comisaría 9° Villa Armando Concepción	Lesión (Choque en Motocicletas)

Monto Total Pagado 1.441.500.000

POLICÍA NACIONAL

PLANILLA DE SINIESTROS EJERCICIO FISCAL 2017

N°	C.I.	Nombres y Apellidos	Grado	Suma Asegurada	Fecha de Nacimiento	Fecha Fallecimiento	Destino	Causa
1	1.218.605	Digna Anacleto González	S/O Superior	45.000.000	19/9/1965	17-ene	Sistema 911	Muerte Natural
2	4.274.675	Artemio Rafael Franco V.	S/O Inspector		6/6/1980	22-ene	Agrup. De Seguridad	Supuesto Suicidio
3	4.985.135	Francisco Mereles Marin	S/O Ayudante		23/1/1992	30-ene	Agrup. Especializada	Supuesto Suicidio
4	1.450.859	Hide Sebastian Ramirez T.	S/O Principal	45.000.000	4/7/1969	25-ene	Cria. 12° Jef. San Pedro	Muerte en Accidente de Tránsito

5	2.585.581	Jorge Orlando Medina L.	S/O Mayor	35.000.000	10/7/1978	30-ene	Cría. 13° Villa Elisa	Paro Cardiorespiratorio
6	3.410.283	Hernán Daniel Fernández	Ofic. Inspector		15/7/1980		Jef. Amambay	Lesión
7	3.620.234	Juan Carlos Fernández G.	S/O Primero	35.000.000	7/6/1984	1-feb	Jef. San Pedro	Falla Multiorgánica
8	4.044.578	Flaminio Corazón Román	S/O Primero	35.000.000	16/5/1984	16-feb	Jef. Ñeembucú	Muerte en Accidente de Tránsito
9	4.476.969	Agustin Duarte Morinigo	S/O Primero	35.000.000	1/9/1983	20-feb	Cría. N° 3° Arroyos y Esteros	Muerte en Accidente de Tránsito
10	2.297.384	Virginia Villar Burgos	Comisario DEAAP	45.000.000	29/5/1971	27-feb	Cría. N° 19 Cruce Tacuara	Muerte por Disparo con / de Fuego
11	4.126.565	Esteban Villar Burgos	Ofic. Inspector		26/12/1986	27-feb	Cría. N° 19 Cruce Tacuara	Muerte por Disparo con / de Fuego (Supuesto Suic
12	2.337.489	Francisco Joel Talavera	Sub Comisario		4/10/1979		Cría. 9° Limpio	Lesión
13	2.492.595	José Miguel Vázquez M.	Oficial Primero		12/8/1988		Cría. 9° Limpio	Lesión
14	5.524.362	Delsí Augusto Alegre Ruiz D.	S/O Segundo		25/9/1992		Cría. 7° La Colmena	Lesión
15	2.541.981	Rolando A. Alvarenga	S/O Inspector	35.000.000	9/7/1980	8-mar	Cría. 3° Luque	Muerte Súbita
16	739.285	Luis Alberto Riquelme E.	S/O Principal	45.000.000	19/8/1969	17-mar	Jef. Presidente Hayes	Muerte por Disparo con / de Fuego
17	2.039.701	Luis Antonio González	S/O Principal	45.000.000	20/7/1970	18-mar	Cría. 6° Lomas Valentinas	Muerte Natural
18	2.227.448	Roberto Morinigo Molinas	S/O Mayor	35.000.000	19/10/1973	5-abr	Departamento de Boquerón	Edema Agudo en el Pulm
19	1.435.567	Saul Walter Galeano López	S/O Principal		25/7/1970		Cría. 3° San Ignacio Misiones	Lesión
20	3.219.963	Julio Cesar Caballero Ramirez	S/O Inspector		10/3/1980		Cría. 3° San Ignacio Misiones	Lesión
21	4.013.916	Javier Cantalicio Servian C.	S/O Primero	35.000.000	20/10/1985	10-abr	Comisaría 7° Yby Yau	Muerte en Accidente de Tránsito
22	2.155.967	Benjamin Portillo Cubilla	Comisario DEAAP.	45.000.000	31/3/1972	9-abr	Dirección de Sanidad	Insuficiencia Respiratori Aguda
23	1.292.300	Leonardo Salinas Legal	Comisario Principal MAAP.	45.000.000	6/11/1966	13-abr	Comisaría 9° Itacurubí de la Cordillera	Muerte Súbita
24	4.434.490	Simon Vera Dominguez	S/O Primero	35.000.000	21//81986	15-abr	Comisaría 14° Villeta	Muerte en Accidente de Tránsito
25	1.540.448	Norma Alicia Fernández Ramírez	S/O Principal	45.000.000	17/2/1971	17-abr	Dpto. de Asistencia Jurídica	Muerte Natural
26	3.224.171	Jorge Espinola	S/O Primero		3/3/1981		Jefatura de Policía de Amambay	Lesión
27	1.300.744	Juan Francisco Ibañez	S/O Superior	45.000.000	16/6/1958	19-abr	Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero	Muerte Natural

28	4.536.808	Sabino Ramón Benítez Martínez	S/O Primero	35.000.000	31/1/1987	24-abr	Departamento de Alto Paraná	Muerte por Disparo con / de Fuego
29	1.518.346	Gregorio Ramón Monges Maidana	S/O Inspector		26/11/1980		Departamento de Alto Paraná	Lesión
30	3.006.201	Mario Alcides Ríos Molinas	S/O Principal		17/6/1973		Cría. 17° Colonia Tembiapo Renda. Dpto. de Caazapá	Lesión
31	1.302.377	Ricardo Vargas Ortiz	S/O Mayor		25/9/1969		Cría. 17° Colonia Tembiapo Renda. Dpto. de Caazapá	Lesión
32	4.424.458	Cristhian Arzamendia Britos	S/O Primero		9/11/1983		Cría. 17° Colonia Tembiapó Renda. Dpto. de Caazapá	Lesión
33	615.556	Santiago G. Amarilla	S/O Inspector	35.000.000	23/5/1957	3-may	Agrupación de Seguridad	Hemorragia Cerebral
34	5.262.143	Diego Céspedes	S/O Ayudante	35.000.000	9/3/1993	25-abr	Cría. 7° Yby Yau	Muerte Natural
35	3.817.792	Gustavo R Ferreira M.	Ofic. Primero		2/7/1983		Cría. 47° Villa Madrid	Lesión
36	4.559.304	Pedro David Espinola A.	S/O Segundo		28/10/1989		Cría. 47° Villa Madrid	Lesión
37	4.774.606	Carlos Dario Servin C.	Ofic. Primero	3.500.000	9/6/1988	14-may	S/Cría. 20° Frontera Curuzu Ñu	Muerte en Accidente de Tránsito
38	5.237.790	Pedro Raúl Franco	SO Segundo		25/10/1986		S/Cría. 46° Barrio San Juan	Lesión
39	2.098.573	Denis Rubén Solís Cañiza	S/O Principal	45.000.000	30/7/1973	5-jun	Jef. Cordillera	Muerte Súbita
40	2.879.400	Guillermo Sanguina Espinola	S/O Principal	45.000.000	10/1/1973	7-jun	Agrupación de Seguridad	Insuficiencia Respiratori Aguda
41	3.465.034	José Magno Torres González	S/O Inspector		27/12/1980		Cría. 9° Aguaraymy	Lesión
42	4.203.055	Willian Rody Servian	S/O Primero		12/4/1986		Agrupación Montada	Lesión
43	4.355.252	Gaspar Virgilio Ortiz Roa	S/O Primero		5/1/1984		Cría. N° 34° Posta Gaona - Itá	Lesión
44	4.851.727	Julio Cesar Paredes Galeano	Oficial Segundo		26/2/1994		Cría. 4° Metropolitana	Lesión
45	4.931.593	Calixto Acosta Sanabria	S/O Segundo	35.000.000	19/12/1986	12-jul	Agrupación de Seguridad	Muerte Natural
46	1.408.324	Humberto Alcides Chaparro Esquivel	S/O Inspector		29/4/1972		Cría. 6° Central Itagua	Lesión
47	7.294.928	Anderson Messias Rodríguez	Aspirante	20.000.000	8/4/1989	17-jul	Sub Cría. 13° Barrio San Miguel - Capiatá	Muerte en Accidente de Tránsito
48	5.428.940	Francisco Antonio Benítez Benítez	S/O Ayudante	35.000.000	22/3/1992	15-jul	Jefatura de Caaguazú	Muerte por disparo con / de Fuego
49	4.102.958	Ubaldo Remigio Aguilar Benítez	S/O Primero	35.000.000	16/5/1984	15-jul	Jefatura de Caaguazú	Muerte por disparo con / de Fuego
50	1.420.075	Sonia Vázquez Leguizamón	S/O Principal	45.000.000	15/12/1969	21-jul	Agrupación de Seguridad	Cáncer de Colon Maligno

51	3.708.180	Dionisio Ramón Armoa González	S/O Inspector	35.000.000	15/5/1982	24-jul	Departamento de Itapúa	Muerte Natural
52	5.142.926	Nelson Giménez Zelaya	S/O Ayudante	35.000.000	16/10/1989	25-jul	Departamento de Itapúa	Muerte en Accidente de Tránsito
53	3.712.788	Egídio Ramón Samudio Ferreira	S/O Inspector	35.000.000	20/3/1980	28-jul	Jefatura de San Pedro	Muerte por Disparo con / de Fuego
54	4.723.488	Fredy Vidal Caballero Escobar	Oficial Segundo		29/7/1990		Cría. 22° Guarambaré	Lesión en Accidente de tránsito
55	658.241	Nilda Teresita Arevalos de Cantero	S/O Principal	45.000.000	22/11/1959	30-jul	Dpto. de Identificaciones	Muerte Natural
56	3.681.457	Benjamin Troche Escobar	S/O Inspector	35.000.000	28/9/1981	5-ago	Sub Comisaría 16° Villa Alicia Areguá.	Muerte por Disparo con / de Fuego.
57	1.439.563	Estanislao Ferreira Benegas	S/O Superior	45.000.000	7/5/1969	13-ago	Departamento de Alto Paraná	Muerte Natural
58	5.136.404	Victor David Sanabria Gauto	S/O Primero		3/11/1988		Jefatura de Policía de Canindeyú	Lesión (Caída de Motocic)
59	1.765.615	Higinio Espinola Santander	S/O Principal		11/1/1969	24-ago	Comisaría 14° Metropolitana	Supuesto Suicidio
60	6.003.711	Ovidio René López Báez	S/O Ayudante		21/1/1994			Lesión
61	2.321.298	Antonio Lellis Diaz Fretes	S/O Inspector		5/7/1976		Departamento. de Comunicaciones	Lesión
62	1.204.282	Celia Rosmary Penayo de Spless	S/O Primero		10/10/1975	11-sept	Departamento de Identificaciones	Supuesto Suicidio
63	3.648.538	Francisco López Vargas	S/O Mayor	35.000.000	24/7/1977	2-oct	Cría. 48° Caacupemi - Aregua	Muerte Natural
64	4.081.849	Rogelio Ramón Coronel Quiñonez	S/O Segundo		29/10/1986	6-oct	ISEPOL	Supuesto Suicidio
65	1.446.318	Bernardino Duarte M.	S/O Principal	45.000.000	9/12/1968	13-oct	Departamento de Alto Paraná	Muerte Natural
66	4.406.813	Rodolfo Vargas Casco	S/O Primero	35.000.000	1/3/1985	14-oct	Cría. 6° Ybycui - Departamento de Paraguari	Muerte por Disparo con / de Fuego
67	4.290.063	Dario Bernardino Agüero Fernández	Oficial Primero	35.000.000	12/9/1986	18-oct	Cría. 20° Central J.A.Saldivar	Muerte por Disparo con / de Fuego
68	4.348.827	Pedro Justino González Peralta	S/O Primero		30/7/1985		Jefatura de Salto del Guairá	Lesión
69	5.848.694	Javier Ramón Benitez Acosta	S/O Ayudante	35.000.000	7/2/1994	13-nov	Comisaría 1° San Lorenzo	Muerte en Accidente deTránsito
70	3.899.638	Daniel Capdevila Martínez	S/O Primero	35.000.000	5/7/1985	27-nov	Comisaría 7° Yby Jau	Muerte por Disparo con / deFuego
71	1.878.115	Juan Gilberto Ruiz Franco	Comisario MAAP.	45.000.000	13/8/1971	13-nov	Comisaría 8° Central	
72	3.593.422	Patrocinio Acuña Muñoz	S/O Inspector		17/9/1979		Comisaría 12° Metropolitana	Lesión
73	2.919.442	Javier Maidana Quiñonez	S/O Inspector	35.000.000	25/7/1978	4-dic	Comisaría 23° San Vicente -Atyra	Muerte Natural

74	3.881.773	Victor Arnaldo Martinez Giménez	S/O Primero	35.000.000	9/1/1985	8-dic	Dirección de Policía de Amambay	Muerte en Accidente de Tránsito
75	2.852.103	Jorge Miguel Machado	S/O Mayor	35.000.000	9/10/1979	11-dic	Instituto Superior de Educación Policial	Muerte Natural
76	1.841.686	Benito Lopez Galeano	S/O Principal	45.000.000	6/5/1970	14-dic	Comisaría 21° Mboi y	Muerte Natural
Monto Total Pagado				1.698.500.000				

De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem/Lote	Descripción	Lugar de Entrega	Fecha de Entrega
Lote 1	Seguro de Vida para el Personal Policial.	Actividad 02 Gestión de los Recursos - Policía Nacional	Dentro de los 10 (diez) días calendarios de la firma del contrato correspondiente.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Indicador	Tipo	Fecha de presentación
Contrato	Póliza	dentro de los 10 (diez) días calendarios de la firma del contrato correspondiente.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Al 31 de enero de 2027

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Formas de Pago: por única vez y de conformidad al plan de caja establecido por el Ministerio de Hacienda.

Condiciones de pago: El pago por la entrega se hará en guaraníes, con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y 2026, conforme al Art. 44 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", con Fuente de Financiamiento 10 (FF 10) Recursos Ordinarios del Tesoro.

La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la Tesorería de la Actividad 02 Gestión de los Recursos - Policía Nacional, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:

Factura legal (original)

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente
- Formularios FIP y FIS.

Conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 7.021/22 "Suministro y Contrataciones Públicas" modificado por el Art. 277 de la Ley 7.228/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación vigente para el ejercicio Fiscal 2024" se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el

pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$Pr = P \times IPC1$

IPC0

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,05 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,05

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

"Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

